ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ibagué-Tolima, 30 de OCTUBRE de 2024

Señores
GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.
Ibagué, Tolima

Asunto: Propuesta para un Proceso de Selección de Mínima Cuantía - Invitación Pública No.09

Respetados señores:
La presente tiene por objeto ofrecer a la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Me comprometo ó comprometo a la(s) sociedad(s) que legalmente represento para llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada. De la misma manera, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona

NOMBRE: LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
CEDULA: 38.362.202 DE IBAGUÉ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA FIRMA: VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S

He estudiado cuidadosamente los estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

Para efectos de la suscripción del contrato, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente a la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E., las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar dentro del plazo que fije el GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E., los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el contratante.
- Cumplir con los plazos establecidos por la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E., para le ejecución del objeto del contrato.

Cordialmente,



Firma:_____
VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668
Anexo () folios

ANEXO No. 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)

LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ identificado con 38.362.202 en mi condición de representante legal de VISUAL DIDACTICA.EDU identificada con NIT 901445618-1, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Ibagué, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

JENIFER IBAÑEZ ROMERO identificado con 1.110.485.465, y con tarjeta profesional No. 183519-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de CONTADOR PUBLICO de VISUAL DIDACTICA.EDU identificada con NIT 901445618-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de N°324790, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 30 días del mes de octubre de 2024

JENIFER IBAÑEZ ROMERO
Tarjeta N°183519-T

Liliana Andrea Pérez Gutiérrez
C.C. 38.362.202 de Ibagué

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA - FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CTD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ALMOHADILLA DACTILAR /HUELLERO	UND	5	$ 2.250,29	$ 11.251,45
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UND	10	$ 6.414,10	$ 64.141,00
3	PAQUETE DE BANDAS DE CAUCHO POR 200 GR	UND	2	$ 11.520,39	$ 23.040,78
4	TORRE X 100 UND DE CD R	UND	2	$ 199.079,86	$ 398.159,72
5	PAQUETE DE FUNDAS SOBRE EN FELPA PARA CDX 100 UND	UND	2	$ 22.610,00	$ 45.220,00
6	CAJA x 50 UND DE CHINCHES METALICOS COLORES SURTIDOS	UND	5	$ 1.280,44	$ 6.402,20
7	CAJA DE CLIP METALICO ESTANDAR x 100 UND	UND	15	$ 1.263,78	$ 18.956,70
8	CAJA DE CLIP METALICO x 50 UND	UND	15	$ 1.097,18	$ 16.457,70
9	CAJAx 12 UND DE LÁPIZ GRADUADO HB2	UND	20	$ 7.881,37	$ 157.627,40
10	CAJA x 12 UND DE LÁPIZ GRADUADO 8B	UND	15	$ 21.223,65	$ 318.354,75
11	CAJA x 24 UND DE BORRADOR NATA	UND	5	$ 12.614,00	$ 63.070,00
12	CAJA x 12 UND DE TAJALAPIZ CON PORTA BASURA	UND	10	$ 9.755,62	$ 97.556,20
13	CAJAx 12 UND DE BOLIGRAFOS MINA NEGRA	UND	30	$ 8.466,85	$ 254.005,50
14	CAJA x12 UND DE CORRECTOR LAPIZ LIQUIDO	UND	5	$ 13.900,39	$ 69.501,95
15	CAJA x 12 UND DE MARCADORES BORRABLE NEGRO	UND	5	$ 19.507,67	$ 97.538,35
16	CAJA x 12 UND DE MARCADORES BORRABLE COLORES SURTIDOS	UND	4	$ 19.507,67	$ 78.030,68
17	CAJA x 12 UND DE MARCADOR PERMANENTE NEGRO	UND	5	$ 17.817,87	$ 89.089,35
18	CAJA x 12 UND DE MARCADOR PERMANETE PUNTA DELGADA COLOR NEGRO	UND	8	$ 19.199,46	$ 153.595,68

19	CAJA x 12 UND DE RESALTADORES COLORES SURTIDOS	UND	8	$ 12.038,04	$ 96.304,32
20	BISTURI GRANDE B.V. UND	UND	20	$ 3.299,87	$ 65.997,40
21	CAJA DE 10 RESMAS TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO	UND	25	$ 178.674,93	$ 4.466.873,25
22	CAJA DE 10 RESMAS TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO	UND	20	$ 227.712,45	$ 4.554.249,00
23	CALCULADORA DE ESCITORIO 12 DIGITOS ELECTRONICA + PILA COLOR NEGRO	UND	5	$ 30.903,11	$ 154.515,55
24	CARPETAS COLGANTES PLASTICA	UND	100	$ 5.422,83	$ 542.283,00
25	PAQUETE X 6 ROLLOS DE CINTA MAGICA SEMITRANSPARENTE 19 mm x 7.6 m	UND	3	$ 8.794,10	$ 26.382,30
26	PAQUETE x 12 ROLLOS DE CINTA TRANSPARENTE 12X40	UND	6	$ 12.848,43	$ 77.090,58
27	CINTA TRANSPARENTE 48X200MTS	UND	15	$ 11.264,54	$ 168.968,10
28	PERFORADORA METALICA MEDIANA 2 HUECOS- 20 HOJAS	UND	30	$ 15.088,01	$ 452.640,30
29	PERFORADORA INDUSTRIAL 2 HUECOS - 300 HOJAS	UND	2	$ 2.124.150,00	$ 4.248.300,00
30	COCEDORA INDUSTRIAL 200 HOJAS	UND	2	$ 12.643,75	$ 25.287,50
31	COSEDORA METÁLICA MEDIANA 20 HOJAS	UND	20	$ 24.871,00	$ 497.420,00
32	CAJA DE GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL	UND	15	$ 4.375,63	$ 65.634,45
33	CAJA DE GANCHOS PARA COCEDORA	UND	50	$ 3.449,81	$ 172.490,50
34	SACAGANCHO INDUSTRIAL	UND	5	$ 73.780,00	$ 368.900,00
35	SACAGANCHOS NORMAL	UND	30	$ 1.970,64	$ 59.119,20
36	FECHADOR GRANDE DE 5MM	UND	12	$ 4.224,50	$ 50.694,00
37	NUMERADOR MANUAL 8 DIGITOS, SELLOS DE GOMA NUMERADORES, TAMAÑO DEL NUMERO 18MM	UNID	12	$ 14.161,00	$ 169.932,00
38	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS PASTA DURA-OFICIO UND	UND	2	$ 13.350,61	$ 26.701,22
39	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS PASTA DURA-OFICIO UND	UND	2	$ 20.634,60	$ 41.269,20
40	LIBRO TRES COLUMNAS UND	UND	2	$ 15.113,00	$ 30.226,00
41	PEGANTE LIQUIDO X25OGR UND	UND	20	$ 3.609,27	$ 72.185,40

42	REGLA DE 30CM B.V. UND	UND	20	$ 831,81	$ 16.636,20
43	PAQUETE DE SOBRES MANILA CARTA x 100 UND COLOR AMARILLO	UND	2	$ 12.684,21	$ 25.368,42
44	PAQUETE DE SOBRES MANILA OFICIO x 100 UND COLOR AMARILLO	UND	2	$ 15.552,11	$ 31.104,22
45	CAJA x 24 UND DE PEGANTE EN BARRA x 40 GRAMOS	UND	1	$ 3.446,24	$ 3.446,24
46	TIJERAS MULTIUSOS HOJA DE ACERO DE 55" DE LARGO	UND	10	$ 7.032,90	$ 70.329,00
47	TACO DE NOTAS AUTOADHESIVAS 75MM x 75MM COLORES SURTIDOS	UND	50	$ 2.628,71	$ 131.435,50
48	TACO DE NOTAS AUTOADHESIVAS 38MM x 50MM COLORES SURTIDOS	UND	50	$ 1.606,50	$ 80.325,00
49	TACO DE NOTAS MINI BANDERITAS ADHESIVAS PLÁSTICAS 200 UNIDADES	UND	100	$ 3.967,46	$ 396.746,00
50	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UND	15	$ 2.368,10	$ 35.521,50
51	TABLA DE APOYO PLANILLERO OFICIO ACRILICA	UND	15	$ 6.949,60	$ 104.244,00
52	DISCO EXTERNO 2TB	UND	2	$ 378.880,53	$ 757.761,06
53	HUMEDECEDOR PARA DEDOS O CUENTAFACIL	UND	5	$ 2.752,47	$ 13.762,35
54	CARTUCHO DE TÓNER HP 151A NEGRO LASERJET ORIGINAL	UND	2	$ 729.599,71	$ 1.459.199,42
55	CARTUCHO DE TÓNER HP 85A ORIGINAL	UND	1	$ 448.632,38	$ 448.632,38
56	CARTUCHO DE TÓNER TK1175 ORIGINAL	UND	3	$ 815.150,00	$ 2.445.450,00
57	CARTUCHO DE TÓNER 83A ORIGINAL	UND	3	$ 785.400,00	$ 2.356.200,00
SUBTOTAL				**$**	**22.497.163,00**
IVA				**$**	**4.274.460,97**
TOTAL				**$**	**26.771.623,97**

ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE LA FICHA TÉCNICA

1. El proponente deberá garantizar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, que en el evento de que se le comunique la aceptación de su oferta, dispondrá de un punto de servicio en la ciudad de Ibagué para atender los requerimientos de la entidad.

En caso de que ya disponga de dicho punto, puede señalar anticipadamente su ubicación.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El valor total propuesto no debe superar el valor del promedio de las cotizaciones, ni de la disponibilidad Presupuestal dispuesta en los presentes términos de referencia.

VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668

ANEXO No. 6

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.362.202 de domiciliada en IBAGUE actuando en representación legal de VISUAL DIDACTICA.EDU SAS que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E, adelanta el proceso de No.09 con el objeto de: "CONTRATAR LA ADQUISICION PAPELERIA, TONER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA GESTORA URBANA DE IBAGUE E.I.C.E."

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y "nombre entidad" en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el

presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de IBAGUE a los 30 días de OCTUBRE del 2024.



VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ibagué- Tolima

Señores
LA GESTORA URBANA DE IBAGUE E.I.C.E.

Proceso de Contratación N°09

LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de VISUAL DIDACTICA.EDU SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA GESTORA URBANA DE IBAGUE E.I.C.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación "CONTRATAR LA ADQUISICION PAPELERIA, TONER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA GESTORA URBANA DE IBAGUE E.I.C.E.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N°09,
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N°09 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 30 días del mes de OCTUBRE del 2024



VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668

ANEXO No. 8

CERTIFICACION DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Yo LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ, Identificada con C.C. 38362202 de IBAGUÉ en mi calidad de representante legal de la sociedad VISUAL IDACTICA.EDU S.A.S identificada con NIT:901445618-1 debidamente inscrito en la cámara de comercio de IBAGUÉ, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleara para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas y no están incluidos en listas nacionales o internaciones de lavado de activos.

Dado en Ibagué, a los 30 días del mes de OCTUBRE del año 2024



VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668

ANEXO No. 9

CERTIFICACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

YO, LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ identificada con C.C. 38.362.202 de IBAGUE en mi calidad de representante legal de la sociedad VISUAL DIDACTICA.EDU SAS Identificada con NIT 901.445.618 .debidamente inscrito en la cámara de comercio de IBAGUE, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia, y que tampoco nos hallamos en ningún evento de prohibición especial para contratar con el estado.

Dado en IBAGUE a los 30 días del mes de OCTUBRE del 2024.



VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668

ANEXO No. 10

DECLARACIÓN DE NO FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES

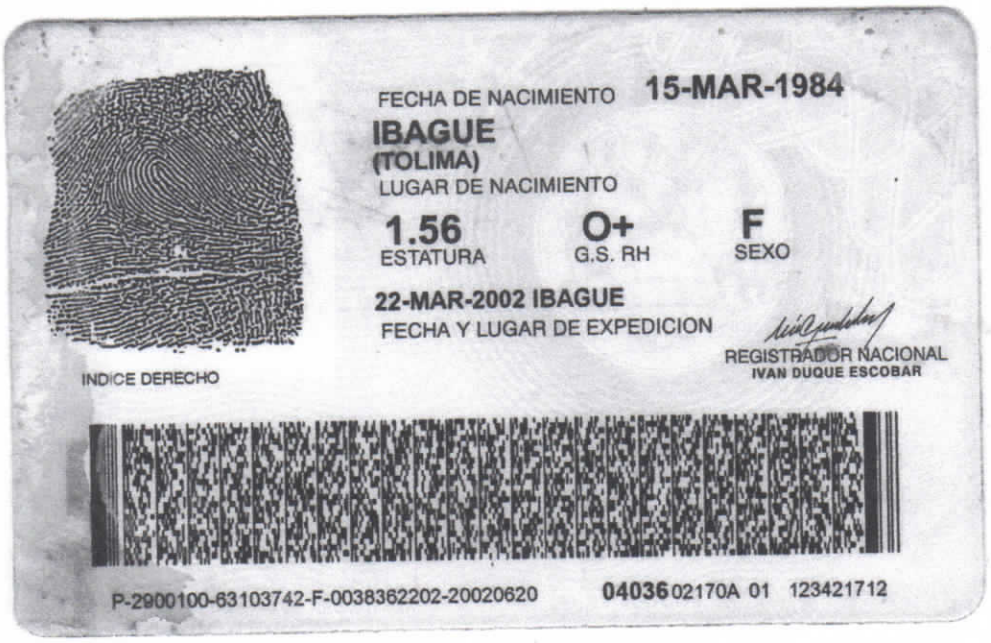
YO LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ, identificada con C.C. 38.362.202 de Ibagué en mi calidad de representante legal de la sociedad VISUAL DIDACTICA.EDU SAS Identificada con NIT 901.445.618. debidamente inscrito en la cámara de comercio de Ibagué declaro bajo la gravedad de juramento que NO participé en la financiación de la campaña del actual Alcalde del Municipio de Ibagué en una proporción superior al DOS POR CIENTO (2%) de la suma máxima permitida para el candidato.



VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
38362202
NUMERO
PEREZ GUTIERREZ
APELLIDOS
LILIANA ANDREA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1984
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
22-MAR-2002 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-2900100-63103742-F-0038362202-20020620 04036 02170A 01 123421712

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141055628711

(415)7707212489984(8020) 000014105562871 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 6 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
AV AMBALA 42 45 IN

42. Correo electrónico visualdidacticaedu@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 9 6 6 6 6 8	6 0 8 2 7 7 3 7 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 6 1	2 0 2 1 0 1 1 4	4 7 1 9	2 0 2 1 0 1 1 4		4 7 5 9	4 7 6 2

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5														

14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 29 / 11 : 57: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ GUTIERREZ LILIANA ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141055628711

(415)7707212489984(8020) **000014105562871 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 6 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	3 2 4 7 9 0	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 1 1 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 1 1 4		-
2	1 0 1	2 0 2 3 0 2 2 8		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141055628711

(415)7707212489984(8020) **000014105562871 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 6 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 1 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 8 3 6 2 2 0 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PEREZ	GUTIERREZ	LILIANA	ANDREA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 1 1 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 3 7 4 6 7 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
HUEPA	MOSQUERA	JOSE	ELDUBED
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141055628711

(415)7707212489984(8020) **000014105562871 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 6 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 8 5 4 6 5		1 8 3 5 1 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
IBAÑEZ	ROMERO	JENIFER	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 3 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141055628711

(415)7707212489984(8020) **000014105562871 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 6 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento: VISUAL DIDACTICA.EDU

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: AV AMBALA 42 45 IN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 8 1 6 9	2 0 0 5 1 0 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 2 7 7 3 7 8 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 18:39:03
Recibo No. S001258530, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9kw42NpE8k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S.
Nit : 901445618-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 324790
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 14 AV AMBALA 42 45 - Urb sorrento
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : visualdidacticaedu@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3132966668
Teléfono comercial 2 : 6082773789
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 14 AV AMBALA 42 45 - Urb sorrento
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : visualdidacticaedu@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de enero de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021, con el No. 75362 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal comercialización y suministro de productos actividades de proveeduría, proveer a entidades públicas y privadas: de libros periódicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio, material didáctico educativo, ayudas educativas, tableros, acrílicos, comercio de computadores y equipos periféricos, accesorios y partes de los mismos, cableado estructurado, programas de informática, equipos de comunicaciones, electrodomésticos y gasodomésticos, mantenimiento y reparación de equipos de computo, impresoras , electrodomésticos y gasodomésticos, estructuras para oficina, divisiones, fabricación, diseño y comercialización de todo tipo de muebles para instituciones educativas industriales y comerciales del sector público o privado, muebles para oficina y hogar, e institucionales como pupitres sillas escolares, tableros acrílicos, lockers estantes escritorios entre otros, equipos de iluminación, caucho y productos plásticos, maquinaria Y equipo, accesorios partes y piezas para uso agropecuario, servicios de fumigación . control de malezas y plagas, servicio de guadaña y jardineria; Accesorios calzado de caucho y plástico, cuero y productos del cuero, curtiembres y acabados. calzado, excepto de caucho. guantes. maletas de cuero, sillas de montar, aperos, maletines y bolsos. la comercialización, distribución, compra venta, importación y exportación de todo tipo de productos veterinarios, medicos, farmaceuticos de uso animal y de tocador, perfumeria y de belleza canina, medicamentos genericos y de laboratorio, instrumental médico – quirúrgico , aparatos médicos y quirúrgicos, instrumental médico, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, vehículos, y maquinaria industrial y metalúrgica; Industrias de materiales básicos, industrias del hierro. hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero. laminado, procesado y extrusión de metales de hierro. hierro y fundición de acero. hierro y acero forjado. industrias no ferrosas. laminado y extrusión de metales no ferrosos. fundición de no ferrosos. productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, envases y recipientes metálicos. cuchillería. herramientas manuales. herramientas en general, repuestos accesorios. tornillos, pernos, tuercas y remaches maquinaria y equipos, excepto eléctricos maquinaria vd y equipo agrícola. tractores. herramientas complementarias. herramientas para maquinaria y accesorios. maquinaria y equipo industrial especial. máquinas-motor. bombas. compresores. rodamientos. calderas. cajas de velocidad, embragues y transmisión de alta velocidad. equipos de ventilación y escape. maquinaria y equipo para refrigeración. maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, equipos para generación, transmisión y distribución de energía. turbogeneradores. transformadores. interruptores y controles. motores eléctricos. cables y conductores. aparatos eléctricos industriales. baterías secas. herramientas eléctricas. probadores e instrumentos de medición. artefactos domésticos. alumbrado, eléctrico y cableado.

Productos de molinería y trapiche especialmente panela en cuadro o pulverizada,

productos comestibles y para consumo humano masivo de tipo popular, viveres y abarrotes, productos para cafetería y aseo en empresas e industrias, comercio de animales vivos y productos del reino animal: animales vivos. lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. especialidad productos del reino vegetal. plantas vivas y productos de la floricultura. Semillas de legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios. frutos comestibles, pulpas de frutas, cortezas de agrios o de melones.; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes. gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales. materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas. grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento grasas alimenticias elaboradas; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares: manufacturas de tripa. peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o ficticia. madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. madera, carbón vegetal y manufacturas de madera. corcho y sus manufacturas. manufacturas de espartería o de cestería. pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; -asiento, látigos fustas y sus partes.

El comercio al por menor de artículos de ferreteria y construcción como piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, vidrios planos. productos de vidrio (prensados o soplados). productos de vidrio reciclado. cementos. productos estructurales en arcilla. ladrillos. baldosas cerámicas. alfarería y productos afines. concreto, yeso y monteros. tubos de concreto. industrias de materiales básicos, industrias del hierro. hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero. laminado, procesado y extrusión de metales de hierro. hierro y fundición de acero. hierro y acero forjado. industrias no ferrosas. laminado y extrusión de metales no ferrosos. fundición de no ferrosos. productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, envases y recipientes metálicos. cuchillería. herramientas manuales. herramientas en general, repuestos accesorios. tornillos, pernos, tuercas y remaches carpintería metálica. platería. láminas metálicas. recubrimientos, enchapados, grabados y similares. maquinaria y equipos eléctricos maquinaria y equipo para la industria, productos farmaceuticos y medicinales. Materias primas agrícolas, productos químicos de uso agropecuario; Implementos deportivos, accesorios , juegos y juguetes, material didactico para la formación del menor y el adulto, uniformes e implementos deportivos; Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero. Brindar asistencia técnica especializada en actividades de veterinaria y agrícolas, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones,

recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales., actividades de consultoría, prestar servicios de consultoría para las siguientes especialidades, grupos y subgrupos: agricultura y desarrollo rural: regiones climáticas. tropical. semiárido. árida. templado. mediterráneo. estudios macroeconómicos, planeación del desarrollo agrícola, planeación del desarrollo rural, censos y estadísticas agrícolas, producción agrícola general, entrenamiento agrícola. aprovechamiento y uso de la tierra, descripción y evaluación de drenajes, sistemas de drenaje, requerimientos de drenaje, clasificación de tierras, usos de la tierra. estudios de aptitud. adecuación de tierras para irrigación, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, planeación del uso de la tierra, por regiones, por fincas, legislación sobre tenencia de la tierra, reforma agraria y consolidación de fincas, reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras, administración de linderos, administración de reservas naturales, administración de fincas. aprovechamiento y uso de los recursos hídricos. aprovechamiento de los recursos hídricos. aguas superficiales. aguas subterráneas. medición de aguas. características y calidad de agua. disponibilidad de aguas para irrigación. demanda de aguas para irrigación. planeación del uso del agua. manejo de cuencas hidrográficas. operación y mantenimiento de sistemas de irrigación. agricultura y desarrollo rural: infraestructura física sistemas de riego por gravedad, embalses, por desviación. sistemas de riego por bombeo. ríos -lagos. pozos. redes de drenaje y riego. sistemas de riego por regaderas, sistemas de riego por goteo, administración de sistemas de riego, prácticas de campo para riego, control de ríos e inundaciones, protección y control de erosión, recuperación y rehabilitación de tierras, utilización de aguas subterráneas para riego, perforación y bombeo de pozos, canales para drenaje, redes de distribución de agua por tubería, vivienda rural, centros comunitarios rurales, centros de mercado rural, secamiento y almacenaje de granos, cuartos fríos, mataderos, instalaciones para procesamiento agroindustrial, instalaciones para industria de alimento para ganado, otras construcciones rurales, infraestructura social, colonización de fincas, desarrollo y participación comunitaria, educación nutricional, huertas caseras, granjas pilotos y experimentales, organización y administración de instituciones financieras. corporaciones de desarrollo. organización y sistemas de mercadeo. organizaciones de abastecimientos y servicios. organizaciones cooperativas. seguros de cosechas y ganado. organización y administración de otros servicios financieros. organización y administración de la investigación agrícola. producción rural no agrícola, medianas y pequeñas empresas. servicios no agrícolas. investigación y aplicación. mecanización agrícola, movimiento de tierras, preparación de terreno, cultivo, protección de cultivos, cosechas, procesamiento, manejo de materiales, implementos agrícolas para pequeñas fincas, talleres de reparación y mantenimiento, semillas, producción y cosechas. secados y procesamiento. escarificación. ensayos y control de calidad. certificación y legislación. distribución y mercadeo. control de plagas, enfermedades y malezas. control integral de plagas. entomología. cultivos. árboles. enfermedades de las plantas. control de malezas. químicos. biológicos. control de plagas del ganado. servicios ganaderos salud

animal. nutrición animal. producción y conservación de forrajes. reproducción y genética. cueros y pieles. estadística pecuaria. transporte de ganado. infraestructura pecuaria. administración ganadera. forestal, economía forestal. inventarios forestales. planeación forestal. desarrollo de áreas forestales. vías y transporte de madera. plantaciones forestales. administración forestal general. control de plagas forestales. siembra árboles. corte y aserrío. madera procesada. industria de pulpa para papel. otras industrias de producción de madera. mercadeo. instituciones forestales. investigaciones forestales. pesca. políticas de desarrollo pesquero. evaluación de recursos pesqueros. operaciones pesqueras. embarcaciones y motores para pesca. maquinaria y equipos para pesca. procesamiento del pescado. refrigeración. manejo y empaque. operaciones de desembarque. mercado. acuicultura. puertos pesqueros. otros servicios pesqueros; La comercialización, importación y exportación de materiales medico- quirúrgicos, implementos, aparatos y equipos de uso quirúrgico, medicamentos y elementos complementarios para uso quirúrgico, material y equipos de uso odontológico, compra venta, arrendamiento, administración de todo tipo de inmuebles de orden urbanos y rurales, comprar, vender, adquirir a cualquier titulo o enajenar en igual forma, toda clase de bienes muebles o inmuebles lo mismo que administrar y explorar dichas inversiones; inmuebles y de toda clase de bienes, maquinaria o equipos. La administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, por si o por interpuesta persona. La compraventa de acciones, cuotas o partes en toda clase de sociedades, actuar o ejercer el comercio en todas sus manifestaciones, la prestación de servicios o de cualquier otra actividad licita. adquirir acciones o partes de interés social en empresas de su misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la compañía, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas o similares actividades o actividades complementarias o que sirvan o que coadyuven a la realización del objeto social o conexo; actuar en consorcio o bajo unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, tomar y ejercer la representación o agencia de casas nacionales o extranjeras en los mismos ramos de actividades o que le sirvan de complemento, bien sean sociedades o personas naturales y celebrar los correspondientes contratos. La enunciación supra expresada de actos a desarrollar, no será impedimento para la celebración de otros contratos, actos u operaciones civiles o comerciales no incluidos, que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social o que permitan una inversión fructífera de los medios o recursos disponibles para la plena realización del objeto social de la empresa; comercialización de prendas de vestir y sus accesorios, dotaciones, uniformes, elementos de bioseguridad, prendas en fibras sintéticas. poliésteres. poliamidas. acrílicas. rayón y acetato. polipropileno. productos textiles. tejidos, principalmente algodón y mezcla de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado). tejidos, principalmente de fibras artificiales y mezclas (incluyendo hilado, tejido y procesado). fibra de vidrio. tejidos gruesos, lana y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado). tejidos especiales. tejidos de punto (circulares y tramados). teñido, estampado y acabado. telas decorativas (tapices, bordados). productos químicos y afines, nitrogenados: otros. oleofinas y derivados. aromáticos y derivados. etanol y derivados. metanol y derivados. química inorgánica. soda: comercial, cáustica,

clorada. ácidos inorgánicos. otros químicos inorgánicos. productos químicos finales y aplicaciones. plásticos y resinas. fibras artificiales. caucho sintético. solventes, glicoles y detergentes. productos farmacéuticos. pesticidas. bioquímicos. usos de biomasa. producción de bioproteínas.

salud ambiental (incluyendo abastecimiento de agua y sistemas sanitarios). enfermedades tropicales y control de vectores. control de enfermedades no contagiosas proyección de la demanda y planificación de inversiones. gerencia y desarrollo organizacional. análisis financiero, tarifas y costos. localización y usos de la tierra. estudios ambientales. obras sanitarias y ambientales: redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradizarían, revegetalizacion o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales. clasificación de tierras, usos de la tierra – estudios de aptitud, adecuación de tierras para irrigación, pruebas de campo, pruebas de laboratorio. planeación del uso de la tierra: por regiones, por fincas, legislación sobre tenencia de la tierra, reforma agraria y consolidación de fincas, reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras, administración de linderos, administración de reservas naturales, administración de fincas. aprovechamiento y uso de los recursos hídricos: aguas subterráneas medición de aguas características y calidad de agua, disponibilidad de aguas para irrigación, demanda de aguas para irrigación, planeación del uso del agua, manejo de cuencas hidrográficas, infraestructura física, sistemas de riego por gravedad, embalses, sistemas de riego por bombeo, ríos, lagos, pozos, sistemas de riego para regaderas, sistemas de riego por goteo, control de ríos e inundaciones, protección y control de erosión, recuperación y rehabilitación de tierras, utilización de agua subterráneas para riego, perforación y bombeo de pozos, canales para drenajes, vivienda rural, sistemas de recolección de aguas fluviales. saneamiento rural. control de contaminación de aguas. tratamiento y disposición de aguas residuales. tratamiento y disposición de lodos. recuperación del recurso hídrico. desechos de sólidos, logística y recolección. disposición. recuperación del recurso. administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, , aerofotogrametría e imágenes por satélite. estudios geológicos. estudios geofísicos. estudios hidrológicos, estudios hidrográficos. estudios de suelos. estudios topográficos. estudios de fuentes de materiales. estudios hidrogeológicos. ensayos de laboratorio y modelos de simulación. estudios climatológicos. estudios sismológicos. estudios oceanográficos.

En complemento del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Vender planes y programas turísticos, viajes y tours a nivel nacional e internacional; formar parte de otras sociedades de cualquier denominación; el proveer materiales, aparatos,

herramientas y maquinaria para todo lo relacionado con la industria de la confección, así como proveer maquinaria para la industrial de materiales textiles, además, prestar toda clase de servicios generales

Actividades de proveeduría, proveer a entidades públicas y privadas: animales vivos y productos del reino animal: animales vivos. lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. especialidad productos del reino vegetal. plantas vivas y productos de la floricultura. Semillas de legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios. frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones.; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes. gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales. materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas. grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento grasas alimenticias elaboradas servicio de restaurante y cafetería venta de alimentos preparados, catering para eventos y reuniones empresariales y sociales; servicios de logística y organización de eventos sociales y empresariales, convenciones y ferias de todo índole, suministro de materiales e implementos de organización de eventos como tarimas, silletería, luces, sonido , graderías, vallas y menajes de cocina; venta de refrigerios logistica e infraestructura para la celebracion eventos; Artículos e instrumentos musicales, aparatos y articulos de sonido y video; Elementos y Artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares: manufacturas de tripa. peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o ficticia. madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. madera, carbón vegetal y manufacturas de madera. corcho y sus manufacturas. manufacturas de espartería o de cestería. pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; -asiento, látigos fustas y sus partes. Comercialización de vehículos automotores, partes y piezas, lujos, motocicletas y sus accesorios, bicicletas, y sus accesorios, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículo automotor, motocicletas o bicicletas.

Estas actividades podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública o privada, tales como contratos de obra pública, concesiones, administración delegada. Prestación del servicio de suministro, reclutamiento, adiestramiento de personal para el desarrollo de actividades de servicios domesticos, servicios generales, jardinería, prestación de servicios profesionales y asesorías en la rama de la veterinaria, salud, ambiental y gestión administrativa, tramites ante entidades gubernamentales, servicio de encomiendas, acarreos, transportes y entregas a nivel local, departamental o nacional, con el fin de satisfacer las necesidades de las empresas comerciales, industriales y del estado.

la sociedad en desarrollo de su objeto podrá desarrollar cada una de las actividades relacionadas con promover, promulgar, gestionar, elaborar, financiar, ejecutar, planear, impulsar, coordinar el mejoramiento de las familias y comunidades mediante la solución de los problemas habitacionales, saneamiento básico y ambientales tanto en las zonas urbanas como rurales desarrollando programas de viviendas integrales, planificación, instalación y aprovechamiento de bosques, diagnosticar, formular y/o ejecutar planes programas y proyectos de beneficio social a prevenir el consumo de psicotrópicos, alcohol, sedentarismo y tabaco, compra y venta de medicamentos, los servicios de construcción, consultoría, interventoría y proveeduría en todas y cada una de sus ramas, adicionalmente podrá administrar entidades de servicio social, establecer centros de recuperación integral de la salud, con las ayudas técnico científicas que permitan ofrecer a los beneficiarios asistencia de calidad donde los niños discapacitados jóvenes y adultos mayores se les mejoren la calidad de vida y la buena convivencia, realizar investigaciones sobre la realidad económica, política o social nacional, regional o local y en todos los ámbitos, organizar eventos culturales, reinados municipales, concurso de bandas musicales comparsas y encuentros departamentales y nacionales donde se mantenga la unión cultural de los municipios y el desarrollo mutuo, espectáculos públicos para beneficio de las comunidades, prestar servicios técnico y profesionales y de asesoría e interventoría a entidades privadas, oficiales y mixtas que lo requieran, prestar el servicio de bolsas de empleo donde se pueda ofrecer servicios profesionales y técnicos con los perfiles apropiados para el buen desarrollo social del empleador y el empleado, fomentar el cultivo orgánico de especies promisorias y capacitar el agricultor para el aprovechamiento de sus productos, resaltar, premiar y divulgar las acciones de beneficio social o institucional adelantados, compra y venta de equipos médico quirúrgico, implementos y útiles hospitalarios compra y venta de material didáctico, libros, muebles y enseres para instituciones educativas, publicas o privadas, efectuar programas y crear proyectos de reforestación y manejo de cuencas hidrográficas, diseñar y ejecutar acueductos rurales, organizar convocar y direccional las emisoras comunitarias y la televisión local como organismos de mejoramiento de la calidad de vida y paz integral de los mismos, promover la reinserción social, económica y democrática de grupos humanos que hacen parte de los sectores marginales de la vida nacional, fomentar la incorporación de las comunidades en programas de vivienda de interés social, publicar libros, revistas, periódicos, audiovisuales y en general producir o reproducir documentos en cualquier medio de comunicación, con previo cumplimiento de los requisitos de ley, organizar y ejecutar programas, proyectos y eventos dirigidos a la recreación, el deporte, el esparcimiento y el ocio productivo.

obras civiles hidráulicas, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenajes, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradizarían, revegetalización o formación de cobertura vegetal,

rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales, sistemas de comunicación y obras complementarias, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición redes de computación y conmutación contratar con empresas de servicios públicos al manejo integral de residuos sólidos municipales (basuras), desde recolección, transporte disposición final mediante el proceso de selección de materiales reciclables y producción de abonos orgánicos (humus), otorgar subsidios de vivienda a las familias más necesitadas, realizar estudios de fomento agropecuario minero y agroindustrial a entidades públicas, privadas o mixtas, fomentar proceso de formación ciudadana, democrática o comunitaria, buscando convertir a las comunidades en actores primarios de su desarrollo, gestionar créditos y dineros y programar a nivel nacional e internacional para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombiano, elaborar, coordinar, asesorar, gerencial, administrar o ejecutar estudios de pre -inversión, de impacto ambiental, de pr e- factibilidad, de factibilidad, reestructuración, diagnósticos sectoriales, creación o fusión de empresas de servicios públicos, creación de bancos de datos de tierras y las demás labores de responsabilidad estatal o privada, crear bancos de proyectos donde su fin sea la comunidad y su buen desarrollo, contratar los servicios de promoción y prevención, especializados en las diferentes áreas de la medicina dirigida a la recuperación del enfermo, desarrollar planes y programas que tiendan a mejorar la calidad de vida de los colombianos, ser soporte técnico a las organizaciones sociales, municipios, departamentos, la nación o entidades públicas o privadas en la elaboración de programas, anteproyectos o proyectos con beneficio social o institucional, igualmente, la sociedad podrá dedicarse a la representación de equipos de aplicación de utilidades a la industria alimenticia. así mismo a la compra, venta y distribución de alimentos perecederos para el consumo humano, servicio de aseo y cafetería, todo lo anterior en cualquier entidad pública y privada.

la asesoría y gestión para así o para terceros, en todo lo relacionado con: a). exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital. b). servicios profesionales, consultoría y asesoría integral en todo lo relacionado con la nutrición y dietas. c). capacitación y formación en educación nutricional. d). establecimientos industriales en el país y en el exterior. e). evaluación técnica, económica y financiera, de proyectos de inversión y otros. f). estudio de mercadeo y publicidad en el mercado local o internacional. g). organización y/o participación y desarrollo de cursos, simposios, diplomados, ferias y exposiciones a nivel nacional e internacional. h). representaciones comerciales en el país y en el exterior. i). participación en licitaciones públicas privadas a nivel nacional e internacional. j). atención nutricional a nivel escolar. k). atención integral de servicio de cafetería, servicio de alimentación, alojamiento, lavandería, aseo, mantenimiento, remodelación, conservación de edificios, fachadas, obras de urbanismo y en general en toda clase de institución pública o privada a nivel nacional e internacional. k). constitución de uniones temporales o consorcios, o la celebración de cualquier clase de acuerdo organizacional para el desarrollo de negocios relacionados con el objeto social,

celebrar contratos y estudios de orden educativo, arqueológico, paleontológico, folclórico, turístico, cultural y social con el gobierno municipal, departamental y nacional, compra y venta de equipos de cómputo, suministros, papelería útiles y equipos de oficina, instrumentos musicales y equipos de amplificación de sonido, avalúo por daños causados al medio ambiente, contratar artistas a nivel nacional e internacional donde el objetivo sea la sociabilidad y el intercambio de culturas, fomentar la economía solidaria, promover el trabajo asociado para la producciones de bienes y servicios de utilidad social institucional mediante la capacitación continua acorde con los lineamientos y parámetros que para ello disponga la ley, servicio de crédito social, préstamo a baja tasa de interés y con auxilios si son destinados a programas productivos, promocionar y gestionar la investigación de cultura, indígenas y de comunidades donde su patrimonio cultural este en abandono total, organizar programas de capacitación integral no formal, intercambio y pasantías educativas nacional o internacional a diversos niveles, que apunten al mejor estar de las comunidades, diseñar campañas publicitarias y de comunicación como parte del proceso del desarrollo de objeto social, fomentar la adquisición de maquinaria, herramientas y materia prima para la creación de grupos de trabajo asociados, grupos de economía solidaria, empresas unipersonales y familiares, contemplados en la ley como un aporte a la mitigación del desempleo, fomentar la investigación y el desarrollo de talento humano a niveles normales específicos y excepcionales.

En ejercicio de sus actividades sociales podrá a). Adquirir a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles, equipos y materias primas necesarias para el normal desarrollo de la empresa social. b). enajenar, grabar, transformar y administrar en general los bienes sociales. c). dar y recibir dinero y demás bienes a título de mutuo con o sin interés, con respecto a terceros y a socios y a toda clase de personas naturales y jurídicas; en general, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones con terceros, con socios y con toda clase de personas con o sin interés o garantías, recibir y dar productos, mercancías y bienes en general en depósito, consignación o arrendamiento en cualquier clase de garantías sin ellas, en cualquier forma, obtener, ceder y cancelar derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujos, insignias, privilegios, concesiones y similares, registradas usufructuarlas, adquirir intereses como accionistas o no en otras compañías nacionales o extranjeras, en el país o en exterior, siempre que no sean colectivas a menos que en este caso lo apruebe el cien por ciento (100 por ciento), de los socios, incorporándose a ellas, absolverlas y fusionarse con ellas celebrar toda clase de actos y contratos lícitos, civiles, comerciales y administrativos, privados y públicos que se relacionen con el objeto social, así mismo podrá ofrecer sistemas de seguridad industrial, sistema de instrumentación y control, sistema contra incendio, sistema de seguridad y vigilancia, sistema de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad, demolición, actividades de consultoría, prestar servicios de consultoría para las siguientes especialidades: grupos de agricultura y desarrollo rural regiones climáticas, tropical, semiárido, árida, templado, mediterráneo, estudio macroeconómico, planeación del desarrollo agrícolas,

planeación del desarrollo rural, censos, y estadísticas agrícolas, producción agrícola general, entrenamiento agrícola, aprovechamiento y uso de la tierra, estudio de aptitud, adecuación de tierras para irrigación, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, planeación del uso de la tierra, por regiones, por fincas, legislación sobre tenencia de la tierra, reforma agraria y consolidación de fincas, reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras, administración de linderos, administración de reservas naturales, administración de fincas, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, aprovechamiento de los recursos hídricos, aguas superficiales, aguas subterráneas, medición de aguas, características y calidad de agua, disponibilidad de aguas para irrigación, demanda de aguas para irrigación, planeación del uso del agua, manejo de cuencas hidrográficas, operación y mantenimiento de sistemas de irrigación, agricultura y desarrollo rural. desarrollo y participación comunitaria, factores socioculturales rurales, organización de comunidades rurales, servicios sociales rurales, nutrición, producción de alimentos, ingeniería y tecnología en la producción de alimentos, control de calidad, empaque, almacenamiento y distribución, precios, educación nutricional, huertas caseras, granjas pilotos y experimentales, crédito e instituciones crédito agrícola en general, créditos no agrícolas, banca de desarrollo, banca comercial, crédito cooperativo, instituciones de ahorro y movilización de recursos, organización y administración de instituciones financieras, corporaciones de desarrollo, organización y sistemas de mercadeo, organizaciones de abastecimientos y servicios, organizaciones corporativas, seguros de cosecha y ganado, organización y administración de otros sistemas financieros, organización y administración de la investigación agrícola, producción rural no agrícola, medianas y pequeñas empresas, artesanías, metalistería, carpintería, minería, suministro de personal, nutrición, servicios de transporte, servicios de reparación. instituciones de organización y administración, movilización de recursos, técnicas, industriales servicios de extensión técnica, fibras sintéticas, poliésteres, poliamidas, acrílicas, rayón y acetatos, polipropileno, productos textiles, tejidos, principalmente algodón y mezclas de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado), tejidos principalmente de fibras artificiales y mezclas (incluyendo hilado, tejido y procesado), fibra de vidrio, tejido de gruesos, lana y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado), tejidos especiales, tejidos de punto (circulares y tramados), teñido, estampado y acabado, telas decorativas (tapices, bordados), ropa y accesorios textiles, vestidos sacos y abrigos, ropa para otros usos, ropa de trabajo, ropa de tejido de punto, productos químicos y afines, nitrogenados. cauchos y productos plásticos, llantas y neumáticos, vehículos (on-road), maquinaria (off-road), calzado de caucho y plástico, cuero y productos del cuero, curtiembres y acabados, calzado, excepto de caucho, cuero, guantes, maletas de viaje, maletines y bolsos, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, vidrios planos, productos de vidrio (prensados o soplados), productos de vidrio reciclado, cementos, productos estructurales en arcilla, ladrillos, baldosas cerámicas, alfarería y productos afines, concreto, yeso y monteros, tubos de concreto, industrias de materiales básicos, industrias de hierro, hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero, laminado, procesado y extrusión de metales, excepto maquinaria y

equipo de transporte, envases y recipientes metálicos, cuchillería, herramientas manuales, herramientas en general, repuestos accesorios, tornillos, pernos, tuercas y remaches. planeación y diseño de servicios comunales, mercadeo, centros comunales. en los temas ambientales se realizaran trabajos de aguas superficiales, aguas subterráneas, calidad del agua, fuentes de abastecimiento, presas, túneles, conductos submarinos, captación y conducción de agua, estaciones de bombeo, bombas manuales, almacenamiento de agua, tratamientos de aguas, distribución de aguas, rehabilitación y optimización del sistema, desalinización, corrosión, detección de fugas, suministros de agua en zonas rurales, medidores de agua, materiales y fabricación de tuberías, saneamiento, sistema de recolección de aguas residuales, tratamientos de aguas residuales, domésticas, industriales, rehabilitación y optimización del sistema, lagunas de estabilización, emisario submarino, disposición de tierras, tecnología de bajo costo para zonas urbanas, sistemas de recolección de aguas fluviales, saneamiento rural, control de contaminación de aguas, tratamiento y disposición de aguas residuales, tratamiento y disposición de lodos, recuperación de recursos hídrico, desechos de sólidos, logística y recolección, disposición, recuperación del recurso, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, proyección de demanda, planeación financiera, organización y administración, estratificación y tarifas, medición de agua, sistemas contables y de auditoria, sistematización, legislación, administración de servicios rurales, capacitación en suministro de agua y saneamiento otros. animales vivos y productos del reino animal, animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevos de aves, miel natural, productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, especialidad productos del reino vegetal, plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, té, yerba, mate y especias, cereales, productos de la molinería, malta, almidón y fécula, gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos, plantas industriales o medicinales, paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas, grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento, grasas alimenticias elaboradas, ras de origen animal o vegetal, grasas y aceites, productos de la industria alimentarías, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos, azúcares y artículos de confitería, cacao y sus preparaciones, preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche, productos de pastelería, preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas, preparaciones alimentarías, diversas, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, residuos y desperdicios de las industrias alimentarías, alimentos preparados para animales, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, productos minerales sal, azufre, tierras y piedras, yesos, cales y cementos, minerales, escorias y cenizas combustibles minerales, aceite minerales y

productos de su destilación, materias bituminosas, ceras minerales, productos de las industrias químicas o de las industrias conexas, productos químicos inorgánicos, compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los isótopos, productos químicos orgánicos, productos farmacéuticos, abonos, extractos curtientes o tintóreos, taninos y sus derivados, pigmentos y demás materias colorantes, pinturas y barnices, mastiques, tintas, aceites esenciales y resinoides, preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola) y materias albuminoideas, productos a base de almidón o de fécula modificados, colas, enzimas, pólvoras y explosivos, artículos de pirotecnia, fósforos (cerillas), aleaciones, pirofóricas, materias inflamables, productos fotográficos o cinematográficos, productos diversos de las industrias químicas, materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias, artículos de guarnicioneria o de talabartería, artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares, manufacturas de tripa, pieles (excepto la peletería) y cueros, manufacturas de cuero, artículos de guarnicionería y de talabartería, artículos de viaje, peletería, peletería artificial o ficticia, madera, carbón vegetal y manufacturas de espartería o de cestería, madera, pastas de madera o de otras materias fibrosas celulosas, desperdicios y desechos de papel o cartón, papel, cartón y sus aplicaciones, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas, textos manuscritos o mecanografiados y planos, materiales textiles y sus manufacturas, seda, lana o pelo u ordinario, hilados y tejidos de crin, algodón, las demás fibras textiles vegetales, hilados de papel, filamentos sintéticos o artificiales, fibras sintéticas o artificiales discontinuas, guata, fieltro y telas sin tejer, hilados especiales, cordeles, cuerdas y cordajes, artículos de cordelería, alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles, superficies especiales con pelo insertado, encajes, tapicería, pasamanería, bordados, tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, artículos técnicos de materias textiles, tejidos de punto, prendas y complementos de vestir, de punto, prendas y complementos de vestir, excepto los de punto, los demás artículos textiles confeccionados, conjuntos o surtidos, prendería y trapos, calzado, sombrerería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y artículos de plumas, flores artificiales, manufacturas de cabello, calzado, polainas, botines y artículos análogos; La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo, podrá contratar individualmente, en unión temporal, en consorcio o en asociación con otras personas naturales o jurídicas privadas o entidades públicas, tanto del orden municipal, departamental, nacional e internacional. para efectos tributarios, la sociedad se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término de Dos años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 06 de enero de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 75362 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ	C.C. No. 38.362.202
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE ELDUBED HUEPA MOSQUERA	C.C. No. 93.374.679

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 21 de octubre de 2021 de la Asamblea De Accionistas	78362 del 26 de octubre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: G4759 G4762

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VISUAL DIDACTICA.EDU
Matrícula No.: 168169
Fecha de Matrícula: 03 de octubre de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 14 AV AMBALA N. 42-45 - Urb Sorrento
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $776.697.645,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 18:39:03
Recibo No. S001258530, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9kw42NpE8k

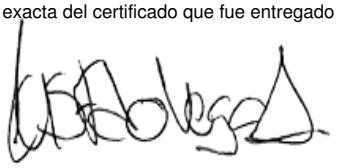
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38362202 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/10/2024 09:09 PM

Código Verificación: **4961LFA8ZT**

Válida hasta: **28/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257026344

PIB
18:47:04

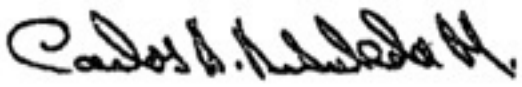
Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38362202:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:45:04 PM horas del 28/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38362202**
Apellidos y Nombres: **PEREZ GUTIERREZ LILIANA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2024 06:44:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38362202 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104198404** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:57:27 horas del 29/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38362202,** Apellidos y Nombres **PEREZ GUTIERREZ LILIANA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **visualdidactica.edu sas** , con NIT **901445618-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257025972

PIB
18:40:41

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S identificado(a) con NIT número 9014456181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 18:49:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014456181
Código de Verificación	9014456181241028184955

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 18:48:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38362202
Código de Verificación	383622022241028184858

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 02/10/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **VISUAL DIDACTICA.EDU SAS** con **NIT 901.445.618-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 168770078264

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901445618	1	VISUAL DIDACTICA.EDU SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 14 # 42-45	IBAGUE-TOLIMA	2773789	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	968072097	9475097906	E	2024/10/04	2024/10/08	BANCO DAVIVIENDA	4	$761,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1110561032	PEREZ JEIDY									X									230301	30	$1,833,613	$293,400	EPS005	30	$1,833,613	$73,400	CCF50	30	$1,833,613	$73,400	14-23	30	$1,833,613	$9,600	30	$0	$0	Si	$449,800
2	CC	38362202	PEREZ LILIANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,046,530	$41,900	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0	Si	$308,700
Total	**Afiliados(2)**																						$3,133,613	$501,400			$3,133,613	$125,400			$2,880,143	$115,300			$3,133,613	$16,400		$0	$0		$758,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901445618	1	VISUAL DIDACTICA.EDU SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 14 # 42-45	IBAGUE-TOLIMA	2773789	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	968072097	9475097906	E	2024/10/04	2024/10/08	BANCO DAVIVIENDA	4	$761,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$501,400	$1,500	$0	$502,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$501,400	$1,500	$0	$502,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$16,400	$100	$0	$16,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$16,400	$100	$0	$16,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$115,300	$400	$0	$115,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	2	$115,300	$400	$0	$115,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$125,400	$500	$0	$125,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$52,000	$200	$0	$52,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$73,400	$300	$0	$73,700
TOTAL				**2**	**$758,500**	**$2,500**	**$0**	**$761,000**

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 761.000,00

Número de aprobación
00072097

Motivo
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9475097906

Fecha del pago
08/10/2024

Referencia 1
200.118.50.113

Hora del pago
11:56 AM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********8264

Referencia 3
901445618

Destino del pago
APORTES EN LINEA

Código único CUS
968072097

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.485.465

IBAÑEZ ROMERO
APELLIDOS

JENIFER
NOMBRES

Jenifer Ibañez R
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1989
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

21-JUN-2007 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2900100-63162032-F-1110485465-20070829 01051 07241N 02 234329782

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

183519-T



JENIFER
IBAÑEZ ROMERO
C.C. 1110485465
RESOLUCION INSCRIPCION 624 FECHA 06/11/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 195211

183701

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7FC623EDA6662FA1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENIFER IBAÑEZ ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110485465 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 183519-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LILIANA ANDREZ PEREZ GUITIERREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 38.362.202 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUE
Barrio-Dirección	AV AMBALA N° 42-45	Teléfonos	2773789		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JOSE LUIS HUEPA		HIJO
ISAAC DANIEL HUEPA		HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACIO** ☑
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	4.500.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	3.000.000
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	500.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 1.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	CA	168770078264		$ 8.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	AV AMBALA # 42-45	$ 250.000.000
CARRO	IGX403	$ 23.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
M BANCO	PROVEEDORES	$ 30.000.000
DAVIVIENDA	PROVEEDORES	$ 40.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

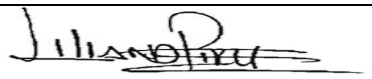
2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
DISTRIBUCION DE MATERIAL DIDACTICO,	PROPIETARIA
SUMINISTRO DEPORTIVO PARA OFICINA, VENTA	
DE EQUIPO	

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO Nit 800.100.059-5	CONTRATO	
		Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO – OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión 1 - 2021	

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO	NUMERO MC-017-2022	FECHA 02/05/2022

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE:	VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S	
NIT:	No. 901445618-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ	
C.C:	38362202 DE IBAGUE TOLIMA	
DIRECCION:	AV AMBALA No. 42-45 Interior Ibagué Tolima	
MUNICIPIO:	IBAGUE	
TELÉFONO:	2773789-3132966668	Correo electrónico: visualdidacticaedu@hotmail.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO ORDINARIO	FECHA RUT 2022-04-21
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TONER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA.	
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE.	
PLAZO	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO	

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE ICONONZO,** identificado con NIT 800.100.059-5, representado por **MARGOTH MORALES RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° N°. 28.787.799 expedida en Icononzo (Tolima), quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcaldesa Municipal, y por ende representante legal del Municipio, cargo para el cual tomo posesión el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), según consta en acta No.02-2019 de la Notaria Única de Melgar (Tolima), quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S con NIT. No. 901.445.618-1, representada legamente por **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ** identificada con C.C. No. 38.362.202, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art. 8° de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA**. El municipio de Icononzo Tolima es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y, en consecuencia, regida en materia de contratación por el Estatuto de Contratación Pública. **SEGUNDA.** La contratación es una actividad de gran importancia dentro del ámbito jurídico colombiano, no sólo por estar en ella comprometidos interese de vital importancia para la comunidad, sino por lo cuestionado que ha sido el manejo que le han dado a los recursos públicos, por esta razón se debe contar con un equipo de trabajo capacitado para mejorar las fortalezas y superar las dificultades que llegasen a presentar en el habitual funcionamiento de la oficina de contratación, conservando siempre los principios

de constitucionales que rigen esta materia. **TERCERA.** Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. **CUARTA.** Que la misión del Municipio de Icononzo Tolima es trabajar para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes. **QUINTA.** Es por lo anterior, que se hizo necesario desarrollar un proceso de selección que permitiera escoger una persona natural o jurídica idónea para desarrollar las actividades enmarcadas en el presente contrato. **SEXTA.** Que en razón a que La Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas de interés social que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio de Icononzo Tolima. En ese orden de ideas se ha priorizado el proceso para contratar el suministro de papelería y toner, para las diferentes dependencias de la Administración municipal de Icononzo Tolima, y que por mandato del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002 artículo 48 numeral 29, y el Decreto 1082de 2015, se desarrolló el proceso de elección de Mínima Cuantía Nº 017-2022 a merced del cual se obtuvo como proponente seleccionado a VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S, cumpliendo cabalmente con los requisitos consignados en el proceso referenciado, desde las perspectivas financiera, técnica y jurídica. Con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.- CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TONER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -** Para el cumplimiento del objeto contrato en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá: **1.** Cumplir con el Objeto del Contrato, en la forma y tiempo pactado. **2.** Entregar al Municipio a título de Venta, los elementos descritos en el objeto. **3.** Contractual, conforme a las características técnicas y cantidades señaladas en el estudio previo. **4.** Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes. **5.** Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Icononzo, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato. **6.** Entregar en el plazo y sitio convenidos los servicios objeto del presente contrato. **7.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. **8.** Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia si a ello hay lugar. **9.** Informar oportunamente al Municipio y/o al Supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **10.** Cumplir con todas las obligaciones previstas en el presente Estudio y las relacionadas con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos, logísticos y humanos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. **11.** Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral. **12.** Presentar los

documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **13.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. **15.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **16.** Reportar inmediatamente al El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. **17.** Mantener la indemnidad del municipio frente a terceros. **18.** Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato. **19.** Tener el personal vinculado al contrato afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). **20.** Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Icononzo y se deriven de la naturaleza del contrato. **21.** Suscribir el Acta de Iniciación y Liquidación del contrato. **22.** Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Icononzo Tolima. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL **CONTRATISTA** se obliga especialmente a: **1.** Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado. **2.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **3.** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **4.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **EL MUNICIPIO** por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. **5.** Informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **6.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **MUNICIPIO** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que **EL MUNICIPIO** declare la caducidad del contrato. **7. El CONTRATISTA**, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Municipio o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. - 1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.**2.**Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO. **3.** Adelantar el control del suministro contratado y verificar el contenido del mismo a través del funcionario o persona designada para tal efecto.**4.** Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten. **5.** Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE.** Discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	RESMA CARTA TAMAÑO CARTA	1	18.583,04
2	TONER PARA IMPRESORA RICOH MP 501	1	688.117,50

3	TONER PARA IMPRESORA RICOH IM 550	1	815.745,00
4	TONER PARA IMPRESORA LASER JET P1102W REF 85 A	1	300.000,19
5	KIT DE TONERS PARA IMPRESORA LASER JET PRINT CARTRIDGE 312A CF308A MARCA HP COLORES (YELLOW, MAGENTA Y CYAN) Y NEGRO	1	277.499,67
6	TONER PARA PARA IMPREOSRA LASERJET PRO MFP M127FN	1	300.000,19
7	TONER PARA IMPRESORA LASER JET 1536 DNF MFP C E 278/ 78A	1	315.000,14
8	TONER PARA IMPRESORA HP 42X Q5942X LASERJET,4250	1	449.999,69
9	KIT CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESKJET 2135 NEGRO Y A COLOR XL	1	455.399,91
10	KIT PARA IMPRESORA EPSON L5190 (YELLOW, MAGENTA, CYAN, NEGRO)	1	107.999,64
11	TINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON M200	1	176.999,41
12	TONER PARA IMPRESORA HP 103A Neverstop 1000w 1200w 1200nw	1	65.999,78
13	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS	1	2.684,64
14	BOLIGRAFO NEGRO POR 12 UNIDADES SEMIGEL 0,7 MM	1	6.869,87
15	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48MM	1	13.681,43
16	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MM	1	4.595,78
17	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DELGADA	1	1.973,02
18	CAJA CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO X 100	1	1.575,56
19	COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS	1	11.370,45
20	CAJA DE LÁPIZ MIRADO 2 MINA NEGRA X 12 UNIDADES	1	6.165,00
21	LIBRO DE ACTAS 50 FOLIOS	1	15.615,18
22	CAJA DE MARCADOR BORRABLE DESECHABLE X 12 UNIDADES SURTIDO	1	22.500,52

23	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE X 12 UNIDADES SURTIDO (DORADO, PLATEADO, NEGRO, ROJO, AZUL, VERDE)	1	21.120,12
24	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA	1	22.266,09
25	VINILO ACRILICO X 125 G SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	2.954,77
26	NOTAS AUTOADHESIVAS ESTÁNDAR/ TACO/ BLOQUE/CUBO DE MINIMO 100 HOJAS	1	2.850,05
27	PEGANTE EN BARRA POR 40 GR	1	4.364,92
28	PERFORADORA GRANDE PARA OFICINA DE 2 HUECOS	1	13.349,42
29	PAQUETE X 70 UND SILICONA EN BARRA GRUESA	1	38.429,86
30	SILICONA LIQUIDA X 250 ML	1	10.964,66
31	PAQUETE X 70 UND SILICONA EN BARRA DELGADA	1	38.429,86
32	CAJA DE RESALTADOR DESECHABLE AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE	1	17.621,52
33	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	1	18.876,97
34	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	1	20.295,45
35	TAJALÁPIZ CON CAJITA	1	2.008,72
36	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE GRANDE	1	7.706,44
37	TIJERAS PUNTA ROMA	1	1.185,24
38	FOAMY X PLIEGO SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	6.642,58
39	FOAMY X PLIEGO SURTIDO TODOS LOS COLORES ESCARCHADO	1	13.287,54
40	PAQUETE PLIEGO PAPEL CREPE X 10 UND, SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	7.140,00
41	PAQUETE PLIEGO PAPEL SEDA X 10 UND, SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	1.725,50
42	PLIEGO CARTULINA SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	2.100,35
43	PLASTILINA EN BARRA X 55 GRAMOS SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	1.328,04
44	PINCEL DE CERDA REDONDO SET X 6 UNDS	1	11.152,68

45	BLOCK ORIGAMI 20 X 20 X 40 HOJAS	1	6.149,92
46	ESCARCHA X TUBO	1	386,75
47	PAQUETE GLOBOS R-12 X 50 UNIDADES COLORES SURTIDOS	1	26.849,97
48	PAQUETE PAPEL KIMBERLY BLANCO CON FORMAS X 100 UNIDADES	1	49.266,00
49	PAQUETE PAPEL PERGAMINO GRUESO X10 180GR	1	89.250,00
50	NYLON CALIBRE 0.45 ROLLO X 100 MTS	1	8.550,15
51	CABUYA ROLLO - FIQUE SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	4.349,45
52	AGENDA ECOLOGICA NUMERO 6 - 18 CM X 14 CM ANILLADO	1	17.999,94
53	PAQUETE DE OJOS LOCOS X 100 UND	1	17.250,24
54	PAQUETE CARTULINA X 1/8 X 100 UNIDADES COLORES SURTIDOS	1	26.775,00
55	BORRADOR DE NATA BLANCO PZ 20	1	761,60
56	CAJA DE PLUMON PUNTA PINCEL 4,0 MM X 24 UND	1	26.617,92
57	REGLA DE 30 CM	1	1.829,03
58	REGLA DE 50 CM	1	5.914,30
59	CRAYOLA CRAYONES MI TRENSITO * 6 COLORES	1	7.185,22
60	PLIEGO CARTON CARTULINA	1	4.017,44
61	PINTUCARITAS COLORES SURTIDOS PAQUETE X 12	1	18.997,16
62	BLOCK IRIS POR 100 HOJAS	1	4.035,29
63	TABLA PLANILLERA	1	8.564,43
64	CALCULADORA ESCRITORIO 16 DÍGITOS	1	41.999,86
65	KIT TECLADO INALAMBRICO + MOUSE INALAMBRICO PARA PC	1	101.849,72
66	GANCHO COSEDORA COBRIZADO O GRAPA NO. 26/6 CAJA X 5000	1	3.442,67
67	CAJA DE COLORES X 15 UND	1	8.685,00
68	PEGANTE LÍQUIDO 225G	1	4.054,33
69	DISCO DURO EXTERNO 1TB CANVIO BASIC TAMAÑO 2.5 USB30	1	285.000,24

70	CARPETA 4 ALETAS OFICIO PROPALCOTE X 10 UNIDADES MENBRETEADA	1	47.999,84
71	CARPETA LEGAJADORA CON GANCHO, TAMAÑO OFICIO MENBRETEADA X 100 UNIDADES	1	327.735,52
72	BISTURI METALICO GRANDE	1	3.974,60
73	CORRECTOR DE LAPIZ	1	4.185,23
74	ANTIVIRUS MCAFEE® TOTAL PROTECTION 10 EQUIPOS	1	675.000,13
75	PAD MOUSE ERGONOMICO	1	20.999,93
76	Caja Para Archivo UND Tipo Nevera Reglamentaria en cartón C720. MENBRETEADA,Producto de primera calidad, MEDIDAS: - ALTO 40 CMS - ANCHO 20 CMS - LARGO 27 CMS Caja Troquelada desarmada	1	4.349,45
77	CARPETA LEGAJADORA AZ TAMAÑO CARTA	1	18.224,85
78	CARPETA LEGAJADORA AZ TAMAÑO OFICIO	1	8.159,83
79	PAPEL OPALINA BLANCO POR 50 HOJAS CARTA	1	8.309,77
80	CAJA CLIPS METALICO MULTICOLOR TAMAÑO ESTANDAR	1	1.575,56
81	CAJA CLIPS METALICO MARIPOSA MEDIANO	1	2.992,85
82	CAJA GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 15/8"	1	7.694,54
83	CAJA GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 2"	1	5.915,49
84	ORGANIZADOR METALICO EN MALLA SENCILLO	1	18.960,27
85	HUELLERO DACTILAR MEDIANO	1	3.562,86
86	RESMA OFICIO TAMAÑO OFICIO	1	23.556,05
	SUBTOTAL		5.277.291,00
	IVA		999.863,79
	TOTAL		6.277.154,79

PARAGRAFO PRIMERO: ***El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto de la presente contratación de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE. el cual se ejecutará como una bolsa de recursos a monto agotable de acuerdo con las necesidades de la Entidad; incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley,*** El Contratista declara pertenecer al Régimen **ORDINARIO** como consta en el respectivo **RUT**. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor del presente contrato incluye

todos los tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.-** El valor total del presente contrato es hasta la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE,** suma que el municipio pagará de la siguiente manera: UN UNICO PAGO, previo recibo a satisfacción del objeto contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado de Caja PAC del MUNICIPIO, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los elementos suministrados, acompañada de los siguientes soportes: 1. Informe expedido por el Supervisor. 2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor. 3. Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los elementos suministrados. 4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor). 5. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. 6. Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. 7. Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO PRIMERO.** En ningún caso los pagos indicados en la presente Cláusula podrán acumularse entre sí. De llegar a presentarse esta situación el Municipio no asegura el pago oportuno de las sumas acumuladas en la misma vigencia fiscal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **CLAUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2022, respaldo por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD-2022000144 de 29 de Marzo 2022. En el **CODIGO: 2120201003 DESCRIPCION: "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)".** **CLÁUSULA DECIMA. PLAZO.-** El plazo del presente contrato es de veinte (20) días calendario, contados a partir del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del **MUNICIPIO**, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISORÍA. EL MUNICIPIO** efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que **EL CONTRATISTA** presente al Municipio. c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato,

pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. d) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Cámara de Comercio de Melgar y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.-** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD.- El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD.-** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO: El MUNICIPIO** podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGESIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e

incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. GARANTIAS.-** Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. Al 2.2.1.2.3.4.1., sección 3 garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 del 2015, el contratista deberá constituir las siguientes pólizas a favor del Municipio de Icononzo.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).	Plazo de Ejecución del Contrato y Cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.
Calidad del bien	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor, conforme al objeto, valor y naturaleza del contrato, debe ser equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor de éste. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).	Plazo de Ejecución del Contrato y Cuatro (4) meses más, contado a partir de su expedición.

El municipio de Icononzo Tolima aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. el contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, este se disminuyera o agotará. De igual manera en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el municipio de Icononzo Tolima podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.-** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Secretaria General y de

Gobierno del Municipio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. ACTA DE INICIO.-** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. COPIA.-** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Icononzo. Para constancia de aceptación se firma en Icononzo a los dos (02) días del mes de mayo de 2022.

POR EL MUNICIPIO,

MARGOTH MORALES RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

POR EL CONTRATISTA,

VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT No. 900.445.618-1
R/L LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
C.C38.362.202 de Ibagué Tolima

SUPERVISOR,

YORELY VICTORIA VASQUEZ BERNAL
Secretaria General y de Gobierno

Revisó y Aprobó: Dra. Laura Moreno
Asesor Jurídico Externo

ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO MC-017-2022, SUSCRITO ENTRE VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA.

PARTES INTERVINIENTES:

MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)

VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S
NIT. No. 901445618-1
R/L. LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ

OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TONER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA.
VALOR INICIAL:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	DIEZ (10) DE MAYO DE 2022.
PLAZO ADICIONAL:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
PLATO TOTAL:	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	VEINTE (20) DE JUNIO DE 2022.

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE ICONONZO,** identificado con NIT 800.100.059-5, representado por **MARGOTH MORALES RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º. 28.787.799 expedida en Icononzo (Tolima), quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcaldesa Municipal, y por ende representante legal del Municipio, cargo para el cual tomo posesión el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), según consta en acta No.02-2019 de la Notaria Única de Melgar (Tolima), quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S** con NIT. No.901.445.618-1, representada legamente por **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ** identificada con C.C. No. 38.362.202, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art. 8º de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente **ACTA MODIFICATORIA**

No. 001 del **CONTRATO MC-017-2022.**

CONSIDERACIONES:

1)Que el Municipio de Icononzo (Tolima), celebró el **CONTRATO MC-017-2022** con fecha del 02 de mayo, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE.**,** suscrito entre **VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S.** con NIT. No. 901.445.618-1, representada legamente por **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ** identificada con C.C. No. 38.362.202, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TONER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA.", 2)** Que se encuentra en ejecución y con todos sus amparos (pólizas y/o garantías) vigentes. **3)** Que la supervisión del mismo, evidencia la necesidad de dar continuidad al objeto del contrato mencionado, y aumentar las cantidades de elementos de papelería y tóner para el correcto funcionamiento de las tres secretarias y las diferentes oficinas de la administración Municipal, toda vez que estos insumos son de uso diario e indispensables para desarrollar cabalmente los cometidos de la función publica en beneficio de la comunidad en general, prestando un servicio de calidad a quien solicita los servicios de la Administración Municipal. **4)** Los elementos requeridos en la adición son los mismos establecidos en cada ítem del contrato MC-017-2022 . **5)** Que la contratista **VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S** con NIT. No. 901.445.618-1, representada legamente por **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ** identificada con C.C. No. 38.362.202, manifiesta que tiene la capacidad y acepta suministras los elementos requeridos, de acuerdo a los valores inicialmente contratados. **6)** Que a la fecha el contrato MC-017-2022, se encuentra en ejecución y se evidencia la necesidad de la adición en valor y plazo al contratado. **7)** Que la Ley 80 de 1993 permite adiciones hasta por el 50% del valor inicial del contrato y modificaciones al contrato siempre y cuando se requiera, se justifique y no afecte sustancialmente el objeto, En consecuencia, de lo expuesto, las partes acuerdan realizar la siguiente modificación, dado que los elementos requeridos en la adición presentan las mismas características establecidas en el contrato MC-017-2022. **8)** Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se requiere modificar las Cláusulas sexta, novena, décima y vigésima tercera quedando de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA**: ADICIONAR el valor presupuestal del Contrato **MC-017-2022** en CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.; para tal efecto, la cláusula Sexta del Contrato **MC-017-2022**, la cual quedara así: **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. -** El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE,** Discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	RESMA CARTA TAMAÑO CARTA	1	18.583,04
2	TONER PARA IMPRESORA RICOH MP 501	1	688.117,50
3	TONER PARA IMPRESORA RICOH IM 550	1	815.745,00

4	TONER PARA IMPRESORA LASER JET P1102W REF 85 A	1	300.000,19
5	KIT DE TONERS PARA IMPRESORA LASER JET PRINT CARTRIDGE 312A CF308A MARCA HP COLORES (YELLOW, MAGENTA Y CYAN) Y NEGRO	1	277.499,67
6	TONER PARA PARA IMPREOSRA LASERJET PRO MFP M127FN	1	300.000,19
7	TONER PARA IMPRESORA LASER JET 1536 DNF MFP C E 278/ 78A	1	315.000,14
8	TONER PARA IMPRESORA HP 42X Q5942X LASERJET,4250	1	449.999,69
9	KIT CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESKJET 2135 NEGRO Y A COLOR XL	1	455.399,91
10	KIT PARA IMPRESORA EPSON L5190 (YELLOW, MAGENTA, CYAN, NEGRO)	1	107.999,64
11	TINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON M200	1	176.999,41
12	TONER PARA IMPRESORA HP 103A Neverstop 1000w 1200w 1200nw	1	65.999,78
13	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS	1	2.684,64
14	BOLIGRAFO NEGRO POR 12 UNIDADES SEMIGEL 0,7 MM	1	6.869,87
15	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48MM	1	13.681,43
16	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MM	1	4.595,78
17	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DELGADA	1	1.973,02
18	CAJA CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO X 100	1	1.575,56
19	COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS	1	11.370,45
20	CAJA DE LÁPIZ MIRADO 2 MINA NEGRA X 12 UNIDADES	1	6.165,00
21	LIBRO DE ACTAS 50 FOLIOS	1	15.615,18
22	CAJA DE MARCADOR BORRABLE DESECHABLE X 12 UNIDADES SURTIDO	1	22.500,52
23	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE X 12 UNIDADES SURTIDO (DORADO, PLATEADO, NEGRO, ROJO, AZUL, VERDE)	1	21.120,12
24	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA	1	22.266,09

25	VINILO ACRILICO X 125 G SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	2.954,77
26	NOTAS AUTOADHESIVAS ESTÁNDAR/ TACO/ BLOQUE/CUBO DE MINIMO 100 HOJAS	1	2.850,05
27	PEGANTE EN BARRA POR 40 GR	1	4.364,92
28	PERFORADORA GRANDE PARA OFICINA DE 2 HUECOS	1	13.349,42
29	PAQUETE X 70 UND SILICONA EN BARRA GRUESA	1	38.429,86
30	SILICONA LIQUIDA X 250 ML	1	10.964,66
31	PAQUETE X 70 UND SILICONA EN BARRA DELGADA	1	38.429,86
32	CAJA DE RESALTADOR DESECHABLE AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE	1	17.621,52
33	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	1	18.876,97
34	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	1	20.295,45
35	TAJALÁPIZ CON CAJITA	1	2.008,72
36	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE GRANDE	1	7.706,44
37	TIJERAS PUNTA ROMA	1	1.185,24
38	FOAMY X PLIEGO SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	6.642,58
39	FOAMY X PLIEGO SURTIDO TODOS LOS COLORES ESCARCHADO	1	13.287,54
40	PAQUETE PLIEGO PAPEL CREPE X 10 UND, SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	7.140,00
41	PAQUETE PLIEGO PAPEL SEDA X 10 UND, SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	1.725,50
42	PLIEGO CARTULINA SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	2.100,35
43	PLASTILINA EN BARRA X 55 GRAMOS SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	1.328,04
44	PINCEL DE CERDA REDONDO SET X 6 UNDS	1	11.152,68
45	BLOCK ORIGAMI 20 X 20 X 40 HOJAS	1	6.149,92
46	ESCARCHA X TUBO	1	386,75
47	PAQUETE GLOBOS R-12 X 50 UNIDADES COLORES SURTIDOS	1	26.849,97
48	PAQUETE PAPEL KIMBERLY BLANCO CON FORMAS X 100 UNIDADES	1	49.266,00
49	PAQUETE PAPEL PERGAMINO GRUESO X10 180GR	1	89.250,00

50	NYLON CALIBRE 0.45 ROLLO X 100 MTS	1	8.550,15
51	CABUYA ROLLO - FIQUE SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	4.349,45
52	AGENDA ECOLOGICA NUMERO 6 - 18 CM X 14 CM ANILLADO	1	17.999,94
53	PAQUETE DE OJOS LOCOS X 100 UND	1	17.250,24
54	PAQUETE CARTULINA X 1/8 X 100 UNIDADES COLORES SURTIDOS	1	26.775,00
55	BORRADOR DE NATA BLANCO PZ 20	1	761,60
56	CAJA DE PLUMON PUNTA PINCEL 4,0 MM X 24 UND	1	26.617,92
57	REGLA DE 30 CM	1	1.829,03
58	REGLA DE 50 CM	1	5.914,30
59	CRAYOLA CRAYONES MI TRENSITO * 6 COLORES	1	7.185,22
60	PLIEGO CARTON CARTULINA	1	4.017,44
61	PINTUCARITAS COLORES SURTIDOS PAQUETE X 12	1	18.997,16
62	BLOCK IRIS POR 100 HOJAS	1	4.035,29
63	TABLA PLANILLERA	1	8.564,43
64	CALCULADORA ESCRITORIO 16 DÍGITOS	1	41.999,86
65	KIT TECLADO INALAMBRICO + MOUSE INALAMBRICO PARA PC	1	101.849,72
66	GANCHO COSEDORA COBRIZADO O GRAPA NO. 26/6 CAJA X 5000	1	3.442,67
67	CAJA DE COLORES X 15 UND	1	8.685,00
68	PEGANTE LÍQUIDO 225G	1	4.054,33
69	DISCO DURO EXTERNO 1TB CANVIO BASIC TAMAÑO 2.5 USB30	1	285.000,24
70	CARPETA 4 ALETAS OFICIO PROPALCOTE X 10 UNIDADES MENBRETEADA	1	47.999,84
71	CARPETA LEGAJADORA CON GANCHO, TAMAÑO OFICIO MENBRETEADA X 100 UNIDADES	1	327.735,52
72	BISTURI METALICO GRANDE	1	3.974,60
73	CORRECTOR DE LAPIZ	1	4.185,23
74	ANTIVIRUS MCAFEE® TOTAL PROTECTION 10 EQUIPOS	1	675.000,13
75	PAD MOUSE ERGONOMICO	1	20.999,93

76	Caja Para Archivo UND Tipo Nevera Reglamentaria en cartón C720. MENBRETEADA,Producto de primera calidad, MEDIDAS: - ALTO 40 CMS - ANCHO 20 CMS - LARGO 27 CMS Caja Troquelada desarmada	1	4.349,45
77	CARPETA LEGAJADORA AZ TAMAÑO CARTA	1	18.224,85
78	CARPETA LEGAJADORA AZ TAMAÑO OFICIO	1	8.159,83
79	PAPEL OPALINA BLANCO POR 50 HOJAS CARTA	1	8.309,77
80	CAJA CLIPS METALICO MULTICOLOR TAMAÑO ESTANDAR	1	1.575,56
81	CAJA CLIPS METALICO MARIPOSA MEDIANO	1	2.992,85
82	CAJA GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 15/8"	1	7.694,54
83	CAJA GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 2"	1	5.915,49
84	ORGANIZADOR METALICO EN MALLA SENCILLO	1	18.960,27
85	HUELLERO DACTILAR MEDIANO	1	3.562,86
86	RESMA OFICIO TAMAÑO OFICIO	1	23.556,05
	SUBTOTAL		5.277.291,00
	IVA		999.863,79
	TOTAL		6.277.154,79

PARAGRAFO PRIMERO: ***El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto de la presente contratación de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000) M/CTE. el cual se ejecutará como una bolsa de recursos a monto agotable de acuerdo con las necesidades de la Entidad; incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley,*** El Contratista declara pertenecer al Régimen **ORDINARIO** como consta en el respectivo **RUT**. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR a la cláusula novena del Contrato MC-017 de 2022, la imputación presupuestal de la Adición; para tal efecto quedará así: **CLAUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2022, respaldo por los certificados de disponibilidad presupuestal No. CD-2022000144 de 29 de marzo de 2022 y CD-2022000229 de mayo 27 de 2022.

CLÁUSULA TERCERA. ADICIONAR a la cláusula decima del Contrato MC-017 de 2022, veinte (20) días calendario de plazo: para tal efecto quedaría así: **CLÁUSULA DECIMA. PLAZO. -** El plazo del presente contrato es de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización

CLAUSULA CUARTA: CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. GARANTIAS, De acuerdo a lo establecido en la cláusula para el Contrato Nº MC-017-2022, "GARANTÍAS" dar cumplimiento en cuanto "(…) que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias, el contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, este se disminuyera o agotará. De igual manera en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el municipio de Icononzo Tolima podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna".

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas CONTRATO MC-017-2022 continúan vigentes. Las estipulaciones no adicionadas, prorrogadas o modificadas por el presente documento; conservan su plena vigencia.

Para constancia se firma en el municipio de Icononzo (Tolima), a los Treinta (30) días del mes mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA,
ORIGINAL FIRMADO **MARGOTH MORALES RODRIGUEZ** alcaldesa Municipal	**ORIGINAL FIRMADO** **VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S** **NIT. No. 901445618-1** **R/L. LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ**

La secretaria general y de Gobierno dándose por enterada y aceptando las funciones que le han sido asignadas como supervisor del presente contrato, expresa cumplir fielmente sus obligaciones. El supervisor responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como supervisores del contrato.

Acepta:

YORELY VICTORIA VASQUEZ BERNAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

Reviso y Aprobó: LAURA MARITZA MORENO
Asesora jurídica Externa

225

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ICONONZO
Nit: 800100059-5
CRA 6 NO. 5-67 ICONONZO TOLIMA Tel. 8682074

Certificado De Disponibilidad Prtal No.

CD - 2022000229
May-27-2022

Documento **No** _6CN12L64T

Detalles CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, TONER,
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2022 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
	- Clasificación central del producto: *3899998*	
	- Fuente de financiación: *INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*	14,000,000.00
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	

Son : CATORCE MILLONES DE PESOS **Total** **14,000,000.00**

Estado del rubro presupuestal	
Saldo anterior	**33,000,000.00**
Menos esta certificacion	**14,000,000.00**
Nuevo saldo	**19,000,000.00**

Fecha de la certificación May-27-2022
Este certificado expira el dia Dic-31-2022

Elaboró VICTOR MANUEL GONZALEZ Aprobó

Observaciones

226

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ICONONZO ALCALDIA Nit 800.100.059-5 JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN	Libertad y Orden
		Página 1 de 7

JUSTIFICACIÓN

MODIFICACIÓN [ ] **PRORROGA** [ ] **Y/O ADICIÓN** [X]

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR DEL MUNICIPIO	YORELY VICTORIA VASQUEZ BERNAL
FECHA	30 DE MAYO DEL 2022

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATISTA

- **LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ,** identificado con C.C. 38.362.202, representante legal de **VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S** (Contrato MC - 017 - 2022)

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TONER, PARAA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE

VALOR ADICIONAL: CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000) M/CTE

VALOR TOTAL: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (42.000.000) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: VEINTE (20) DIAS CALENDARIO

FECHA ACTA DE INICIO: DIEZ (10) DE MAYO DEL 2021

PLAZO ADICIONAL: VEINTE (20) DIAS CALENDARIO

PLAZO TOTAL: CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO

FECHA FINAL DEL CONTRATO: VEINTE (20) DE JUNIO

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN

Que el Municipio de Icononzo (Tolima), en el año 2022, dió inicio al proceso contractual mediante la modalidad de CONTRATO MC – 017 - 2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TONER, PARAA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta la contratista **LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ** representante legal de **VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S** y por otro lado **YORELY VICTORIA VASQUE BERNAL** Secretaria General y de Gobierno en Calidad de Supervisora con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación para Modificación al Contrato de MC 017-2022, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

1.1. Avance físico ejecutado del objeto del contrato: N/A

1.2. Valor actual del contrato: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE**

1.3. Valor facturado hasta la fecha: N/A

1.4. Valor del anticipo: N/A

1.5. Valor anticipo amortizado: N/A

1.6.Valor anticipo por amortizar: N/A

1.7. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición del contrato así:

En el Municipio de Icononzo - Tolima en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno, se reunieron: La Señora **LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ** y que en el presente documento ostenta la calidad de Contratista, por otro lado **YORELY VICTORIA VASQUEZ BERNAL,** Secretaria General y de Gobierno en Calidad de Supervisora, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación para Modificación al Contrato de MC 017-2022 , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Icononzo (Tolima), celebró el Contrato de Compra No. MC – 017 – 2021 del con fecha del 02 de mayo, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE., suscrito entre **VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S.** con NIT. No. 901.445.618-1, representada legamente por **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ** identificada con C.C. No. 38.362.202, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TONER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA".**

PRIMERO: ADICIONAR el valor presupuestal del Contrato **MC-017-2022** en CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.; para tal efecto, la cláusula Sexta del Contrato **MC-017-2022**, la cual quedara así: **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. -** El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE,** Discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	RESMA CARTA TAMAÑO CARTA	1	18.583,04
2	TONER PARA IMPRESORA RICOH MP 501	1	688.117,50

	3	TONER PARA IMPRESORA RICOH IM 550	1	815.745,00
	4	TONER PARA IMPRESORA LASER JET P1102W REF 85 A	1	300.000,19
	5	KIT DE TONERS PARA IMPRESORA LASER JET PRINT CARTRIDGE 312A CF308A MARCA HP COLORES (YELLOW, MAGENTA Y CYAN) Y NEGRO	1	277.499,67
	6	TONER PARA PARA IMPREOSRA LASERJET PRO MFP M127FN	1	300.000,19
	7	TONER PARA IMPRESORA LASER JET 1536 DNF MFP C E 278/ 78A	1	315.000,14
	8	TONER PARA IMPRESORA HP 42X Q5942X LASERJET,4250	1	449.999,69
	9	KIT CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESKJET 2135 NEGRO Y A COLOR XL	1	455.399,91
	10	KIT PARA IMPRESORA EPSON L5190 (YELLOW, MAGENTA, CYAN, NEGRO)	1	107.999,64
	11	TINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON M200	1	176.999,41
	12	TONER PARA IMPRESORA HP 103A Neverstop 1000w 1200w 1200nw	1	65.999,78
	13	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS	1	2.684,64
	14	BOLIGRAFO NEGRO POR 12 UNIDADES SEMIGEL 0,7 MM	1	6.869,87
	15	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48MM	1	13.681,43
	16	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MM	1	4.595,78
	17	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DELGADA	1	1.973,02
	18	CAJA CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO X 100	1	1.575,56
	19	COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS	1	11.370,45
	20	CAJA DE LÁPIZ MIRADO 2 MINA NEGRA X 12 UNIDADES	1	6.165,00
	21	LIBRO DE ACTAS 50 FOLIOS	1	15.615,18
	22	CAJA DE MARCADOR BORRABLE DESECHABLE X 12 UNIDADES SURTIDO	1	22.500,52
	23	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE X 12 UNIDADES SURTIDO (DORADO, PLATEADO, NEGRO, ROJO, AZUL, VERDE)	1	21.120,12
	24	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA	1	22.266,09
	25	VINILO ACRILICO X 125 G SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	2.954,77

	26	NOTAS AUTOADHESIVAS ESTÁNDAR/ TACO/ BLOQUE/CUBO DE MINIMO 100 HOJAS	1	2.850,05
	27	PEGANTE EN BARRA POR 40 GR	1	4.364,92
	28	PERFORADORA GRANDE PARA OFICINA DE 2 HUECOS	1	13.349,42
	29	PAQUETE X 70 UND SILICONA EN BARRA GRUESA	1	38.429,86
	30	SILICONA LIQUIDA X 250 ML	1	10.964,66
	31	PAQUETE X 70 UND SILICONA EN BARRA DELGADA	1	38.429,86
	32	CAJA DE RESALTADOR DESECHABLE AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE	1	17.621,52
	33	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	1	18.876,97
	34	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	1	20.295,45
	35	TAJALÁPIZ CON CAJITA	1	2.008,72
	36	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE GRANDE	1	7.706,44
	37	TIJERAS PUNTA ROMA	1	1.185,24
	38	FOAMY X PLIEGO SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	6.642,58
	39	FOAMY X PLIEGO SURTIDO TODOS LOS COLORES ESCARCHADO	1	13.287,54
	40	PAQUETE PLIEGO PAPEL CREPE X 10 UND, SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	7.140,00
	41	PAQUETE PLIEGO PAPEL SEDA X 10 UND, SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	1.725,50
	42	PLIEGO CARTULINA SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	2.100,35
	43	PLASTILINA EN BARRA X 55 GRAMOS SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	1.328,04
	44	PINCEL DE CERDA REDONDO SET X 6 UNDS	1	11.152,68
	45	BLOCK ORIGAMI 20 X 20 X 40 HOJAS	1	6.149,92
	46	ESCARCHA X TUBO	1	386,75
	47	PAQUETE GLOBOS R-12 X 50 UNIDADES COLORES SURTIDOS	1	26.849,97
	48	PAQUETE PAPEL KIMBERLY BLANCO CON FORMAS X 100 UNIDADES	1	49.266,00
	49	PAQUETE PAPEL PERGAMINO GRUESO X10 180GR	1	89.250,00
	50	NYLON CALIBRE 0.45 ROLLO X 100 MTS	1	8.550,15
	51	CABUYA ROLLO - FIQUE SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	4.349,45

	52	AGENDA ECOLOGICA NUMERO 6 - 18 CM X 14 CM ANILLADO	1	17.999,94
	53	PAQUETE DE OJOS LOCOS X 100 UND	1	17.250,24
	54	PAQUETE CARTULINA X 1/8 X 100 UNIDADES COLORES SURTIDOS	1	26.775,00
	55	BORRADOR DE NATA BLANCO PZ 20	1	761,60
	56	CAJA DE PLUMON PUNTA PINCEL 4,0 MM X 24 UND	1	26.617,92
	57	REGLA DE 30 CM	1	1.829,03
	58	REGLA DE 50 CM	1	5.914,30
	59	CRAYOLA CRAYONES MI TRENSITO * 6 COLORES	1	7.185,22
	60	PLIEGO CARTON CARTULINA	1	4.017,44
	61	PINTUCARITAS COLORES SURTIDOS PAQUETE X 12	1	18.997,16
	62	BLOCK IRIS POR 100 HOJAS	1	4.035,29
	63	TABLA PLANILLERA	1	8.564,43
	64	CALCULADORA ESCRITORIO 16 DÍGITOS	1	41.999,86
	65	KIT TECLADO INALAMBRICO + MOUSE INALAMBRICO PARA PC	1	101.849,72
	66	GANCHO COSEDORA COBRIZADO O GRAPA NO. 26/6 CAJA X 5000	1	3.442,67
	67	CAJA DE COLORES X 15 UND	1	8.685,00
	68	PEGANTE LÍQUIDO 225G	1	4.054,33
	69	DISCO DURO EXTERNO 1TB CANVIO BASIC TAMAÑO 2.5 USB30	1	285.000,24
	70	CARPETA 4 ALETAS OFICIO PROPALCOTE X 10 UNIDADES MENBRETEADA	1	47.999,84
	71	CARPETA LEGAJADORA CON GANCHO, TAMAÑO OFICIO MENBRETEADA X 100 UNIDADES	1	327.735,52
	72	BISTURI METALICO GRANDE	1	3.974,60
	73	CORRECTOR DE LAPIZ	1	4.185,23
	74	ANTIVIRUS MCAFEE® TOTAL PROTECTION 10 EQUIPOS	1	675.000,13
	75	PAD MOUSE ERGONOMICO	1	20.999,93
	76	Caja Para Archivo UND Tipo Nevera Reglamentaria en cartón C720. MENBRETEADA,Producto de primera calidad, MEDIDAS: - ALTO 40 CMS - ANCHO 20 CMS - LARGO 27 CMS Caja Troquelada desarmada	1	4.349,45

77	CARPETA LEGAJADORA AZ TAMAÑO CARTA	1	18.224,85
78	CARPETA LEGAJADORA AZ TAMAÑO OFICIO	1	8.159,83
79	PAPEL OPALINA BLANCO POR 50 HOJAS CARTA	1	8.309,77
80	CAJA CLIPS METALICO MULTICOLOR TAMAÑO ESTANDAR	1	1.575,56
81	CAJA CLIPS METALICO MARIPOSA MEDIANO	1	2.992,85
82	CAJA GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 15/8"	1	7.694,54
83	CAJA GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 2"	1	5.915,49
84	ORGANIZADOR METALICO EN MALLA SENCILLO	1	18.960,27
85	HUELLERO DACTILAR MEDIANO	1	3.562,86
86	RESMA OFICIO TAMAÑO OFICIO	1	23.556,05
	SUBTOTAL		5.277.291,00
	IVA		999.863,79
	TOTAL		6.277.154,79

PARAGRAFO PRIMERO: ***El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto de la presente contratación de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000) M/CTE. el cual se ejecutará como una bolsa de recursos a monto agotable de acuerdo con las necesidades de la Entidad; incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley,*** El Contratista declara pertenecer al Régimen **ORDINARIO** como consta en el respectivo **RUT. PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR a la cláusula novena del Contrato MC-017 de 2022, la imputación presupuestal de la Adición; para tal efecto quedará así: **CLAUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2022, respaldo por los certificados de disponibilidad presupuestal No. CD-2022000144 de 29 de marzo de 2022 y CD-2022000229 de mayo 27 de 2022.

CLÁUSULA TERCERA. ADICIONAR a la cláusula decima del Contrato MC-017 de 2022, veinte (20) días calendario de plazo: para tal efecto quedaría así: **CLÁUSULA DECIMA. PLAZO.** - El plazo del presente contrato es de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización

CLAUSULA CUARTA: CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. GARANTIAS, De acuerdo a lo establecido en la cláusula para el Contrato Nº MC-017-2022, "GARANTÍAS" dar cumplimiento en cuanto "(...) que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias, el contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, este se disminuyera o agotará. De igual manera en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida,

el municipio de Icononzo Tolima podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna".

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas CONTRATO MC-017-2022 continúan vigentes. Las estipulaciones no adicionadas, prorrogadas o modificadas por el presente documento; conservan su plena vigencia.

Por lo anterior se procede a aprobar las modificaciones definidas en al CONTRATO MC 017 2022, por quienes firman la presente Acta.

3. CONDICIONES DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor la prórroga a suscribirse seria:

MODIFICACION: ADICIONAR a la cláusula novena del Contrato MC-017 de 2022, la imputación presupuestal de la Adición; para tal efecto quedará así: **CLAUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2022, respaldo por los certificados de disponibilidad presupuestal No. CD-2022000144 de 29 de marzo de 2022 y CD-2022000229 de mayo 27 de 2022.

ADICIONAR a la cláusula decima del Contrato MC-017 de 2022, veinte (20) días calendario de plazo: para tal efecto quedaría así: **CLÁUSULA DECIMA. PLAZO. -** El plazo del presente contrato es de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización

4. FIRMA DE LOS INTERVINIENTES

YORELY VICTORIA VASQUEZ BERNAL
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Municipio de Icononzo (Tolima)
Supervisor

LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
Representante legal de VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO Nit 800.100.059-5	ACTA MODIFICATORIA	
		Código	SGG
	ACTA MODIFICATORIA MC-017-2022	Versión 1 - 2021	

ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO MC-017-2022, SUSCRITO ENTRE VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA.

PARTES INTERVINIENTES:

MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)

VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S
NIT. No. 901445618-1
R/L. LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ

OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TONER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA.
VALOR INICIAL:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	DIEZ (10) DE MAYO DE 2022.
PLAZO ADICIONAL:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
PLATO TOTAL:	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	VEINTE (20) DE JUNIO DE 2022.

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE ICONONZO,** identificado con NIT 800.100.059-5, representado por **MARGOTH MORALES RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º. 28.787.799 expedida en Icononzo (Tolima), quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcaldesa Municipal, y por ende representante legal del Municipio, cargo para el cual tomo posesión el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), según consta en acta No.02-2019 de la Notaria Única de Melgar (Tolima), quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S** con NIT. No.901.445.618-1, representada legamente por **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ** identificada con C.C. No. 38.362.202, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art. 8º de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente **ACTA MODIFICATORIA**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO Nit 800.100.059-5	ACTA MODIFICATORIA	
		Código	SGG
	ACTA MODIFICATORIA MC-017-2022	Versión 1 - 2021	

No. 001 del **CONTRATO MC-017-2022.**

CONSIDERACIONES:

1)Que el Municipio de Icononzo (Tolima), celebró el **CONTRATO MC-017-2022** con fecha del 02 de mayo, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE., suscrito entre **VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S.** con NIT. No. 901.445.618-1, representada legamente por **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ** identificada con C.C. No. 38.362.202, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TONER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA.", 2)** Que se encuentra en ejecución y con todos sus amparos (pólizas y/o garantías) vigentes. **3)** Que la supervisión del mismo, evidencia la necesidad de dar continuidad al objeto del contrato mencionado, y aumentar las cantidades de elementos de papelería y tóner para el correcto funcionamiento de las tres secretarias y las diferentes oficinas de la administración Municipal, toda vez que estos insumos son de uso diario e indispensables para desarrollar cabalmente los cometidos de la función publica en beneficio de la comunidad en general, prestando un servicio de calidad a quien solicita los servicios de la Administración Municipal. **4)** Los elementos requeridos en la adición son los mismos establecidos en cada ítem del contrato MC-017-2022 . **5)** Que la contratista **VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S** con NIT. No. 901.445.618-1, representada legamente por **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ** identificada con C.C. No. 38.362.202, manifiesta que tiene la capacidad y acepta suministras los elementos requeridos, de acuerdo a los valores inicialmente contratados. **6)** Que a la fecha el contrato MC-017-2022, se encuentra en ejecución y se evidencia la necesidad de la adición en valor y plazo al contratado. **7)** Que la Ley 80 de 1993 permite adiciones hasta por el 50% del valor inicial del contrato y modificaciones al contrato siempre y cuando se requiera, se justifique y no afecte sustancialmente el objeto, En consecuencia, de lo expuesto, las partes acuerdan realizar la siguiente modificación, dado que los elementos requeridos en la adición presentan las mismas características establecidas en el contrato MC-017-2022. **8)** Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se requiere modificar las Cláusulas sexta, novena, décima y vigésima tercera quedando de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA**: ADICIONAR el valor presupuestal del Contrato **MC-017-2022** en CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.; para tal efecto, la cláusula Sexta del Contrato **MC-017-2022**, la cual quedara así: **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. -** El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE,** Discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	RESMA CARTA TAMAÑO CARTA	1	18.583,04
2	TONER PARA IMPRESORA RICOH MP 501	1	688.117,50
3	TONER PARA IMPRESORA RICOH IM 550	1	815.745,00

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO Nit 800.100.059-5	ACTA MODIFICATORIA	
		Código	SGG
	ACTA MODIFICATORIA MC-017-2022	Versión 1 - 2021	

4	TONER PARA IMPRESORA LASER JET P1102W REF 85 A	1	300.000,19
5	KIT DE TONERS PARA IMPRESORA LASER JET PRINT CARTRIDGE 312A CF308A MARCA HP COLORES (YELLOW, MAGENTA Y CYAN) Y NEGRO	1	277.499,67
6	TONER PARA PARA IMPREOSRA LASERJET PRO MFP M127FN	1	300.000,19
7	TONER PARA IMPRESORA LASER JET 1536 DNF MFP C E 278/ 78A	1	315.000,14
8	TONER PARA IMPRESORA HP 42X Q5942X LASERJET,4250	1	449.999,69
9	KIT CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESKJET 2135 NEGRO Y A COLOR XL	1	455.399,91
10	KIT PARA IMPRESORA EPSON L5190 (YELLOW, MAGENTA, CYAN, NEGRO)	1	107.999,64
11	TINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON M200	1	176.999,41
12	TONER PARA IMPRESORA HP 103A Neverstop 1000w 1200w 1200nw	1	65.999,78
13	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS	1	2.684,64
14	BOLIGRAFO NEGRO POR 12 UNIDADES SEMIGEL 0,7 MM	1	6.869,87
15	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48MM	1	13.681,43
16	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MM	1	4.595,78
17	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DELGADA	1	1.973,02
18	CAJA CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO X 100	1	1.575,56
19	COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS	1	11.370,45
20	CAJA DE LÁPIZ MIRADO 2 MINA NEGRA X 12 UNIDADES	1	6.165,00
21	LIBRO DE ACTAS 50 FOLIOS	1	15.615,18
22	CAJA DE MARCADOR BORRABLE DESECHABLE X 12 UNIDADES SURTIDO	1	22.500,52
23	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE X 12 UNIDADES SURTIDO (DORADO, PLATEADO, NEGRO, ROJO, AZUL, VERDE)	1	21.120,12
24	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA	1	22.266,09

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO Nit 800.100.059-5	ACTA MODIFICATORIA	
		Código	SGG
	ACTA MODIFICATORIA MC-017-2022	Versión 1 - 2021	

25	VINILO ACRILICO X 125 G SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	2.954,77
26	NOTAS AUTOADHESIVAS ESTÁNDAR/ TACO/ BLOQUE/CUBO DE MINIMO 100 HOJAS	1	2.850,05
27	PEGANTE EN BARRA POR 40 GR	1	4.364,92
28	PERFORADORA GRANDE PARA OFICINA DE 2 HUECOS	1	13.349,42
29	PAQUETE X 70 UND SILICONA EN BARRA GRUESA	1	38.429,86
30	SILICONA LIQUIDA X 250 ML	1	10.964,66
31	PAQUETE X 70 UND SILICONA EN BARRA DELGADA	1	38.429,86
32	CAJA DE RESALTADOR DESECHABLE AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE	1	17.621,52
33	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	1	18.876,97
34	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	1	20.295,45
35	TAJALÁPIZ CON CAJITA	1	2.008,72
36	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE GRANDE	1	7.706,44
37	TIJERAS PUNTA ROMA	1	1.185,24
38	FOAMY X PLIEGO SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	6.642,58
39	FOAMY X PLIEGO SURTIDO TODOS LOS COLORES ESCARCHADO	1	13.287,54
40	PAQUETE PLIEGO PAPEL CREPE X 10 UND, SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	7.140,00
41	PAQUETE PLIEGO PAPEL SEDA X 10 UND, SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	1.725,50
42	PLIEGO CARTULINA SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	2.100,35
43	PLASTILINA EN BARRA X 55 GRAMOS SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	1.328,04
44	PINCEL DE CERDA REDONDO SET X 6 UNDS	1	11.152,68
45	BLOCK ORIGAMI 20 X 20 X 40 HOJAS	1	6.149,92
46	ESCARCHA X TUBO	1	386,75
47	PAQUETE GLOBOS R-12 X 50 UNIDADES COLORES SURTIDOS	1	26.849,97
48	PAQUETE PAPEL KIMBERLY BLANCO CON FORMAS X 100 UNIDADES	1	49.266,00
49	PAQUETE PAPEL PERGAMINO GRUESO X10 180GR	1	89.250,00

50	NYLON CALIBRE 0.45 ROLLO X 100 MTS	1	8.550,15
51	CABUYA ROLLO - FIQUE SURTIDO TODOS LOS COLORES	1	4.349,45
52	AGENDA ECOLOGICA NUMERO 6 - 18 CM X 14 CM ANILLADO	1	17.999,94
53	PAQUETE DE OJOS LOCOS X 100 UND	1	17.250,24
54	PAQUETE CARTULINA X 1/8 X 100 UNIDADES COLORES SURTIDOS	1	26.775,00
55	BORRADOR DE NATA BLANCO PZ 20	1	761,60
56	CAJA DE PLUMON PUNTA PINCEL 4,0 MM X 24 UND	1	26.617,92
57	REGLA DE 30 CM	1	1.829,03
58	REGLA DE 50 CM	1	5.914,30
59	CRAYOLA CRAYONES MI TRENSITO * 6 COLORES	1	7.185,22
60	PLIEGO CARTON CARTULINA	1	4.017,44
61	PINTUCARITAS COLORES SURTIDOS PAQUETE X 12	1	18.997,16
62	BLOCK IRIS POR 100 HOJAS	1	4.035,29
63	TABLA PLANILLERA	1	8.564,43
64	CALCULADORA ESCRITORIO 16 DÍGITOS	1	41.999,86
65	KIT TECLADO INALAMBRICO + MOUSE INALAMBRICO PARA PC	1	101.849,72
66	GANCHO COSEDORA COBRIZADO O GRAPA NO. 26/6 CAJA X 5000	1	3.442,67
67	CAJA DE COLORES X 15 UND	1	8.685,00
68	PEGANTE LÍQUIDO 225G	1	4.054,33
69	DISCO DURO EXTERNO 1TB CANVIO BASIC TAMAÑO 2.5 USB30	1	285.000,24
70	CARPETA 4 ALETAS OFICIO PROPALCOTE X 10 UNIDADES MENBRETEADA	1	47.999,84
71	CARPETA LEGAJADORA CON GANCHO, TAMAÑO OFICIO MENBRETEADA X 100 UNIDADES	1	327.735,52
72	BISTURI METALICO GRANDE	1	3.974,60
73	CORRECTOR DE LAPIZ	1	4.185,23
74	ANTIVIRUS MCAFEE® TOTAL PROTECTION 10 EQUIPOS	1	675.000,13
75	PAD MOUSE ERGONOMICO	1	20.999,93

76	Caja Para Archivo UND Tipo Nevera Reglamentaria en cartón C720. MENBRETEADA,Producto de primera calidad, MEDIDAS: - ALTO 40 CMS - ANCHO 20 CMS - LARGO 27 CMS Caja Troquelada desarmada	1	4.349,45
77	CARPETA LEGAJADORA AZ TAMAÑO CARTA	1	18.224,85
78	CARPETA LEGAJADORA AZ TAMAÑO OFICIO	1	8.159,83
79	PAPEL OPALINA BLANCO POR 50 HOJAS CARTA	1	8.309,77
80	CAJA CLIPS METALICO MULTICOLOR TAMAÑO ESTANDAR	1	1.575,56
81	CAJA CLIPS METALICO MARIPOSA MEDIANO	1	2.992,85
82	CAJA GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 15/8"	1	7.694,54
83	CAJA GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 2"	1	5.915,49
84	ORGANIZADOR METALICO EN MALLA SENCILLO	1	18.960,27
85	HUELLERO DACTILAR MEDIANO	1	3.562,86
86	RESMA OFICIO TAMAÑO OFICIO	1	23.556,05
	SUBTOTAL		5.277.291,00
	IVA		999.863,79
	TOTAL		6.277.154,79

PARAGRAFO PRIMERO: ***El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto de la presente contratación de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000) M/CTE. el cual se ejecutará como una bolsa de recursos a monto agotable de acuerdo con las necesidades de la Entidad; incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley,*** El Contratista declara pertenecer al Régimen **ORDINARIO** como consta en el respectivo **RUT**. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR a la cláusula novena del Contrato MC-017 de 2022, la imputación presupuestal de la Adición; para tal efecto quedará así: **CLAUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2022, respaldo por los certificados de disponibilidad presupuestal No. CD-2022000144 de 29 de marzo de 2022 y CD-2022000229 de mayo 27 de 2022.

CLÁUSULA TERCERA. ADICIONAR a la cláusula decima del Contrato MC-017 de 2022, veinte (20) días calendario de plazo: para tal efecto quedaría así: **CLÁUSULA DECIMA. PLAZO. -** El plazo del presente contrato es de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO Nit 800.100.059-5	ACTA MODIFICATORIA	
		Código	SGG
	ACTA MODIFICATORIA MC-017-2022	Versión 1 - 2021	

CLAUSULA CUARTA: CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. GARANTIAS, De acuerdo a lo establecido en la cláusula para el Contrato N° MC-017-2022, "GARANTÍAS" dar cumplimiento en cuanto "(...) que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias, el contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, este se disminuyera o agotará. De igual manera en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el municipio de Icononzo Tolima podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna".

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas CONTRATO MC-017-2022 continúan vigentes. Las estipulaciones no adicionadas, prorrogadas o modificadas por el presente documento; conservan su plena vigencia.

Para constancia se firma en el municipio de Icononzo (Tolima), a los Treinta (30) días del mes mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA,
MARGOTH MORALES RODRIGUEZ alcaldesa Municipal	**VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S** **NIT. No. 901445618-1** **R/L. LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ**

La secretaria general y de Gobierno dándose por enterada y aceptando las funciones que le han sido asignadas como supervisor del presente contrato, expresa cumplir fielmente sus obligaciones. El supervisor responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como supervisores del contrato.

Acepta:

YORELY VICTORIA VASQUEZ BERNAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

Reviso y Aprobó: LAURA MARITZA MORENO
Asesora jurídica Externa

240

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ICONONZO
Nit: 800100059-5
CRA 6 NO. 5-67 ICONONZO TOLIMA Tel. 8682074

Registro Presupuestal No.
RP - 2022000307
May-30-2022

Tercero VISUAL DIDACTICA EDU SAS **C.C./Nit** 901445618 CUIN
Documento **No**
Contrato SUMINISTRO **No** MC 17-001 CDP No. CD -022000229
Proyecto _6CU0UWZLL

Detalles ADICION AL CONTRATO MC - 17 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TONER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CD -022000229				
	2	Gastos		
	2.1	Funcionamiento	14,000,000.00	0.00
	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
	2.1.2.02.01	Materiales y suministros		
	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálico		
		s, maquinaria y equipo)		
		- Clasificación central del producto:	*3899998*	
		- Fuente de financiación:	*INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*	
		- Estado de la situación de fondos:	*Con situación de fondos*	

Son : CATORCE MILLONES DE PESOS **Total** **14,000,000.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró VICTOR MANUEL GONZALEZ **Aprobó**

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 el dia May-30-2022

ACTA ÚNICA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO MINIMA CUANTIA 017 - 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA Y LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ.

En Icononzo-Tolima, a los treinta (30) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022), en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno de la Administración Municipal de Icononzo– Tolima se reunieron, por una parte, la Señora **MARGOTH MORALES RODRIGUEZ** en calidad de Alcaldesa Municipal, la señora **YORELY VICYOTIA VASQUEZ BERNAL** en calidad de Secretaria general y de gobierno cargo en el cual fue nombrado mediante Decreto No. 004 del 01 Enero del 2020 y Acta de Posesión del día 01 de Enero de Dos Mil Veinte (2020), quien hizo las veces de Supervisor del proceso contractual del Contrato MINIMA CUANTIA N° 017 DE 2022, con la señora **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 38362202 DE IBAGUE TOLIMA, quien obra en su propio nombre y representación, y para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA,** con el fin de efectuar la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO MINIMA CUANTIA N° 017 DE 2022 ,** previos los siguientes:

ANTECEDENTES

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO MINIMA CUANTIA	017 – 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.100.059-5
CONTRATISTA	**LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ.**
IDENTIFICACIÓN	CC N.º 38.362.202
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TONER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA.
FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato es hasta la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE,** suma que el municipio pagará de la siguiente manera: UN UNICO PAGO, previo recibo a satisfacción del objeto contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado de Caja PAC del MUNICIPIO, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los elementos suministrados, acompañada de los siguientes soportes: 1. Informe expedido por el Supervisor. 2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor. 3. Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los elementos suministrados. 4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada

	por las partes (contratista y supervisor). 5. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. 6. Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. 7. Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo del presente contrato es de Veinte (20) días calendario, contados a partir del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización.
FECHA DE INICIACIÓN	10 DE MAYO DE 2022
MODIFICACIONES	ACTA MODIFICATORIA N°001 DEL 28 DE MARZO DEL 2022
SUSPENSIONES	NO APLICA
ADICIONES	SI APLICA ACTA MODIFICATORIA 001
PRORROGA	20 DIAS
PLAZO TOTAL	OCHENTA DIAS (40) DIAS
GARANTÍAS	CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. POLIZA Nº 25-44-101168349 SEGUROS DEL ESTADO
RECURSOS	CD No. 2022000144 DEL 29 DE MARZO DE 2022. CD No. 2022000229 DEL 27 DE MAYO DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 2022000222 DEL 02 DE MAYO DE 2022. RP No. 2022000307 DEL 30 DE MAYO DE 2022.
COMPROBANTE DE EGRESO	OB-2022000444 DEL 09 de JUNIO DEL 2022 OB-2022000654 DEL 05 de AGOSTO DEL 2022 GG – 2022000437 DEL 09 de JUNIO DEL 2022 GG- 2022000479 DEL 21 de JUNIO DEL 2022
PLAZO EJECUTADO	CUARENTA DIAS (40) DIAS
INFORMES DEL CONTRATISTA	Informe de supervisión Nº 1- 06 DE JUNIO DEL 2022 Factura N° FE 82 del 6 de JUNIO de 2022. Informe de supervisión Nº 2- 03 DE AGOSTO DEL 2022 Factura N° FE 92 del 9 de SEPTIEMBRE de 2022.
VALOR INICIAL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE
ADICIÓN EN VALOR	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000) M/CTE
VALOR EJECUTADO	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($41.999.762.66) M/CTE
VALOR PAGADO	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($41.999.762.66) M/CTE

VALOR PENDIENTE POR PAGAR	NO PRESENTA
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE JUNIO DEL 2022
CAUSA DE LIQUIDACIÓN	EJECUCION TOTAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

2. ESTADO FINANCIERO.

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 28.000.000
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$14.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 42.000.000
TOTAL EJECUTADO	$ 41.999.762.66
VALOR NO EJECUTADO	$ 237.34
VALOR PAGADO	$ 41.999.762.66
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 237.34

3. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN.

a) Contrato Mínima Cuantía 017-2022.
b) Ordenes de Pagos relacionados en el Informe Financiero.
c) Certificado de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
d) Informe Final de Supervisión.

4. DESARROLLO Y EJECUCION

Que vencido el término del Contrato Mínima Cuantía 017-2022, el contratista cumplió a satisfacción el objeto del mismo y como prueba se anexa La presente acta de liquidación, suscrita por La Alcaldesa, supervisor y la contratista.

5. CONSTANCIAS.

- El Supervisor del Contrato Mínima Cuantía 017-2022 verificó que el Contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales durante el tiempo que estuvo ejecutando.

- El Supervisor del Contrato Mínima Cuantía 017-2022 verificó que la Contratista cumpliera con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

- El valor ejecutado del Contrato Mínima Cuantía 017-2022, asciende a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($41.999.762.66) M/CTE

En virtud de lo anterior, las partes;

ACUERDAN

PRIMERO. - LIQUIDAR el Contrato Mínima Cuantía 017-2022, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO.- DECLARAR, que las partes se encuentran mutuamente a Paz y Salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato Mínima Cuantía 017-2022, objeto de la presente liquidación.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento por las partes que en él intervienen, en la ciudad de Icononzo – Tolima.

YORELY VICTORA VASQUEZ BERNAL
Secretaria General y de Gobierno

LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
Contratista

MARGOTH MORALES RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal